

Presentación

El presente documento es el resultado de un primer ejercicio histórico en el Pueblo Mapuche. El de desarrollar una investigación en siete (7) áreas de estudios relevantes para conformar una propuesta de Nuevo Trato al Estado de Chile y su Gobierno. Las áreas estudiadas son:

- La religión mapunche.
- Territorios y tierras mapuche
- Derecho mapunche
- La economía
- Salud y medio ambiente
- Educación
- Participación política.

Este ejercicio, que es el inicio, significó un intenso trabajo de investigación en contra del tiempo. Formación de equipos de investigación en una línea en donde se incorporara y se hiciera uso de categorías propias del conocimiento mapunche.

Una particularidad fundamental del trabajo emprendido por los miembros de COTAM, fue desde el inicio, la consecución de reivindicaciones y demandas, que se encuentran fundamentadas en situaciones históricas resultantes de relaciones de colonización, subordinación, usurpación y negación al Pueblo Mapuche. Consecuentemente, estos planteamientos se yerguen con un sentido de Pueblo, en el sentido amplio, colectivo y unitario, sin dejar de considerar las especificidades propias de los Fütal Mapu o identidades territoriales.

Lo que a continuación se muestra es el resultado de este primer ejercicio, que considera una amplia gama de propuestas de orden reparativo y reivindicativo en distintos ordenes de la vida religiosa, sociopolítica, económica y cultural mapuche. Se deja constancia de que gran parte de las propuestas planteadas por los equipos de investigación se entrecruzan, lo que se asume como una prueba de que ciertos ámbitos, son transversales al Mapunche Mogen, vida mapuche.

Los estudios realizados dejaron en evidencia graves daños a la integridad del Pueblo Mapuche, respecto de los que tanto el Estado como la sociedad chilena deben contribuir a reparar por ser los principales responsables de tal situación.

Frente a la actitud de escuchar las demandas sentidas del Pueblo Mapuche, por parte del actual Gobierno; planteamos nuestras demandas fundamentadas con mucha fuerza, esperanza y responsabilidad. Estamos ciertos, que en este nuevo milenio, deben existir avances significativos en materia de reconocimiento a los derechos de nuestro pueblo, que a la luz del bicentenario del Estado Nación Chile, han sido sistemáticamente negadas, desconocidas y postergadas.

Propuestas y demandas desde la religión mapunche

El estudio "Kisu Güneluwün Zugu Mapunche Rakizwam Mew. Gülu ka Pwel Mapu Mew" proporcionó un diagnostico clarificador de la religión mapunche, su estructura y los conocimientos propios, así como la relevancia que esta tiene para la existencia y proyección futura del Pueblo Mapuche.

Esto nos permite visualizar claramente los principales ámbitos de la religión mapunche que ameritan ser resguardados para garantizar su dinámica. En segundo lugar y dado que el estudio arroja innumerables denuncias de atropellos cometidos en su contra, consideramos imprescindible el exigir acciones reparativas de dichos atropellos, considerando que este estudio nace en el contexto de una propuesta estatal que tiende a mostrar verdades históricas que hasta el momento no han sido develadas, tendientes a garantizar y articular un nuevo estilo de relaciones Interétnicas, bajo el paradigma del "Nuevo Trato".

Todo lo anterior nos conduce a sugerir a la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, dos tipos de propuestas; Reparativas y de Proyección del Pu Mapunche ñi Gijañmawün, entendido como religión mapunche. Dado que en Chile hasta el día de hoy nos encontramos con violaciones sistemáticas a nuestros derechos fundamentales como Pueblo, sobre todo los de orden religioso, no existiendo legislación nacional alguna que frene esta situación, la implementación de ambos tipos de propuestas requiere del reconocimiento y la puesta en práctica, por parte del Estado de Chile de los principales Instrumentos Legales Internacionales creados a la fecha, que regulan los derechos civiles, sociopolíticos y culturales de los Pueblos, nos referimos a los Pactos, Acuerdos o Convenciones, Tratados y Declaraciones internacionales. Entre los cuales relevamos el Convenio 169 de la OIT, por constituir hasta el momento el único instrumento legal que garantiza el respeto al conjunto de derechos colectivos.

A continuación desarrollaremos separadamente los dos tipos de propuestas.

I. Propuestas de orden reparativo

Mediante el estudio realizado, además de constatar la existencia de una religión propia, se pudo conocer una serie de atropellos y violaciones a los derechos fundamentales como pueblo, cometidos en contra de nuestro *Mapunche ñi Gijañmawün*, donde el Estado tiene la principal responsabilidad. Por lo que vemos necesario exigir la implementación de medidas, que aborden la reparación de los distintos ámbitos y dimensiones afectadas. Puntualizamos cuatro, que son las más abarcativas:

1. Restitución de los derechos territoriales y políticos del pueblo mapuche

El punto de partida de la reparación histórica, así como del replanteamiento de un "Nuevo Trato" desde el Estado hacia el Pueblo *mapuche*, es el reconocimiento de los derechos políticos que éste tiene sobre su territorialidad. El *mapuche Wajontu mapu*, entendido como el territorio y nación¹ mapuche, es la base fundamental para el desarrollo y proyección de los distintos aspectos socioculturales de nuestro pueblo.

La perdida sobre el control de nuestro territorio y la reducción sistemática del mismo, por parte del Estado, ha sido uno de los principales factores que han incidido en la degradación integral de nuestro mapunche mogen, que involucra la integralidad de los distintos ámbitos de vida de nuestro pueblo, el cual se sustenta y orienta en concordancia con un conocimiento, filosofía y religiosidad propia.

La evidencia más visible de este degradamiento, es la cada vez más critica condición de empobrecimiento de las familias mapuche, cuyos miembros se ven prácticamente obligados a reemplazar

¹ Entendido como un conglomerado humano, unido por lazos territoriales, sociopolíticos, lingüísticos e ideacionales.

una forma de vida *mapunche*, en estrecha relación con el *ixofij mogen*² de un *mapu* determinado y particular, por otra no *-mapunche*, que en algunos casos significa urbanizarse y en otras aún viviendo en su *lof*, obligados a transgredir normatividades propias, ya sea ocupando espacios que según nuestra religión no se deben usar para otro fin más que el religiosos, o mal utilizándolos, etc. Es por ello fundamental restituir y reconocer los derechos a los que hacemos mención, como una condición previa a la reparación o proyección en ámbitos específicos.

2. Reconocimiento de los espacios socioculturales como patrimonio colectivo religioso, social, económico y cultural del pueblo mapuche

Esto obliga a su:

- A) Restitución. Considera la devolución, por expropiación o compra, de espacios de relevancia cultural, que estén en manos de privados (mapuche y no mapuche), así como espacios que actualmente están en posesión de iglesias e instituciones estatales.
- B) Mantención y conservación. Dado que una particularidad fundamental de los espacios es que constituyen ecosistemas, que contienen diversidad de hierbas y vegetales, arbustos, árboles, aves, animales y otras tantas especies, que le confieren vida. Y como el estudio constató una gran cantidad de estos espacios que están dañados y/o en vías de desaparecer, entre otros factores a causa de la contaminación que progresivamente ha ido aumentando en las últimas décadas, producto de desechos químicos en ríos, lagos y mar, depósitos de basurales; Igualmente la tala indiscriminada efectuada por mapuche y no mapuche, ya sea para un bien económico o de autoconsumo, etc., se hace imprescindible proteger y recuperar los ecosistemas de aquellos más deteriorados. Esto supone su reforestación, cercado, y resquardo legal, tendientes a sancionar la contaminación que estuviere realizándose en dichos espacios, entre otras acciones desfavorables. Nos parece muy importante aclarar que esta protección no debe significar el aislamiento o "conservacionismo" de dichos espacios, como tradicionalmente se ha realizado por parte de organismos del estado, como CONAF, lo que ha conllevado consecuencias económicas, medicinales entre otras, al estar prohibido el acceso a dichos lugares, antes bien, la idea primordial aquí es recuperarlos para que cada uno de ellos cumpla el uso y función correspondiente de acuerdo al mapunche kimün.

Los espacios religiosos y socioculturales que más urgen restituir y resguardar, son los de orden:

Histórico: Wigkul y Xeg Xeg

• Religiosos Medicinal y Sociocultural: Aquí se incluyen espacios que se han convertido en Parques Nacionales, *menoko, püxantu, xayenko, ina bafkeh*, entre otros, y aquellos que han pasado a manos de privados tanto minifundistas como latifundistas que son espacios donde desde tiempos inmemoriales se realizaban *Futake Gijañmawün*.

• Económico-productivo: nuevamente se incluyen parques nacionales, zonas fronterizas, además de *Bafkeh*.

² Entendido como las distintas formas de vida natural, vegetal, animal, entre muchas otras que se pueden reproducir en un determinado espacio.

3. Reconocimiento legal de las autoridades religiosas y sociopolítica mapunche

Teniendo presente que cada una de las autoridades religiosas y sociopolíticas *mapunche* son los conductores de nuestro pueblo en las dimensiones religiosa, social, política y territorial. Por lo tanto, el Estado chileno debe reconocerlos como contraparte valida, frente a cualquier acción que le involucre, tanto en el presente, como en el futuro. Este hecho, constituiría una acción de respeto básico, y que le confiere sentido a este "Nuevo Trato".

Esto implica reconocer legalmente los ámbitos de competencia específicos, tanto de los Wünenkülechi Che como de los Rechegenochi Che.

Un caso especial a mencionar es lo que acontece con el rol del *machi*, como autoridad religiosa medicinal, a quien debe garantizársele el ejercicio pleno de su rol, esto supone reconocer la autoridad que él o la machi tienen sobre la persona(s) que acude a él como *küxan*/enfermo, esta misma autoridad debe ser respetada y reconocida legalmente frente a la institución correspondiente, donde el paciente deba justificarse, ello abarca desde establecimientos educacionales, hasta distintos espacios laborales.

4. Protección y sanción legal contra toda forma de discriminación o atropello psicosociocultural, calumnias e injurias, al pensamiento religioso, practicas y autoridades religiosas mapunche

Dado el grado de desconocimiento y tergiversación de nuestra religión, tanto en el plano comunitario local como a nivel de la sociedad mayoritaria, no es raro encontrar evaluaciones y juicios públicos discriminatorios, tanto a sucesos con connotaciones religiosas, como a autoridades religiosas mapunche, que ante la percepción del sentido común son poco normales. Es por ello imprescindible generar mecanismos legales que permitan a quien es objeto de este tipo de agresión defenderse.

Propuestas de proyección de la religión mapunche

Las propuestas que a continuación se desarrollan, tienden a garantizar el fortalecimiento y proyección de la religión *mapuche*, y consecuentemente los distintos planos del *mapunche mogen*. Del mismo modo contribuyen a garantizar una forma de relacionamiento interétnico más equilibrado y respetuoso, entre el Estado y el pueblo mapuche.

1. Creación de una Institucionalidad de formación e investigación mapunche

Mediante esta propuesta, se insta al Estado que asigne recursos orientados al fortalecimiento de la identidad mapunche desde el modelo intracultural. A partir de la creación de un organismo que se dedique al estudio y reflexión de aspectos medulares de la cultura, donde se incluya desde el conocimiento, filosofía, religión, lengua, economía, política, educación, entre otros temas. Todo lo anterior con el propósito de que a través de esta misma instancia, se posibilite la formación de nuevas generaciones de mapuche, bajo la perspectiva mapunche, e igualmente se contribuya a mejorar la calidad de la educación formal estatal.

Asimismo, es necesario que esta instancia tenga la facultad de corregir o pronunciarse sobre publicaciones realizadas por terceros, como una forma de contribuir al mejor conocimiento y cambio de visión sobre el pueblo mapuche.

2. Obligatoriedad de la Incorporación del mapuzungun y religión mapunche en el currículum escolar, tanto en enseñanza nivel básico, como de media

Dado que una de las principales demandas expresadas en las entrevistas realizadas, ha sido la cada vez más acelerada pérdida del idioma en las últimas décadas trayendo a su vez como consecuencia el desconocimiento casi total del aspecto religioso propio, en las nuevas generaciones, y considerando que nuestros hijos no tienen otra alternativa de educación formal reconocida por el Estado, más que la que este entrega, es que la incorporación de la enseñanza del idioma y la religión mapuche en los establecimientos escolares en general, constituiría un incentivo importante para la reafirmación y proyección del mapuzungun con todas las implicancias que ello tiene. Obviamente esta demanda amerita la formación de agentes especializados para llevar a cabo tal tarea.

3. Reconocimiento legal del futake gijanmawün

Es un fenómeno generalizado en todo el territorio mapuche, Gulu y Pwel mapu, donde se realizan Futake Gijañmawün, ceremoniales más amplios, que estos se han debido adecuar a las actuales condiciones socio estructurales a las que han sido llevados los miembros del pueblo *mapuche*. Un factor determinante, lo constituye la pobreza material de las familias, que obliga a los jefes/as de hogar a buscar mejores condiciones de vida, en empleos remunerados. Esto supone trabajar en tiempos y horarios fijos, durante la semana. Razón por la cual, en la actualidad, los *Fütake Gijañmawün* se realizan obligadamente los fines de semana, para no perjudicar su principal fuente de obtención de recursos para la subsistencia. Obviamente esto desestructura el calendario ceremonial propio, que se conduce por el *Antü/s*ol y *Küyeh/*luna.

Por las razones señaladas se hace necesario un reconocimiento legal de dichas ceremonias que obligue al empleador, privados o Instituciones Estatales, en caso de tener trabajadores mapuche, a conceder permisos y/o feriados laborales, que les permitan participar integralmente del ceremonial de su *rewe*. Lo mismo es aplicable a los colegios donde asistan niños mapuche y principalmente en aquellos establecimientos educativos que están instalados al interior de los Lof.

4. Declaración de feriados religiosos mapuche

Dada la importancia religiosa y sociocultural que tiene el We xipantü / Wiñoy xipantü, para el pueblo mapuche, por constituir uno de los principales referentes que delimita el ciclo de vida *mapunche*, así como las dimensiones de temporalidad, exigimos su declaración como feriado religioso nacional. Este hecho contribuirá a que la sociedad nacional vaya asumiendo cada vez con mayor claridad la existencia del pueblo *mapuche*, su cultura y su religión.

Reconocimiento legal del mafün, como norma propia para la constitución de familias mapuche

Dado que en el pueblo mapuche al igual que en la generalidad de los pueblos, la familia constituye la base de la vida social, es imprescindible garantizar la vigencia y status legal de la forma mapunche de establecer vínculos maritales, conocida como la ceremonia del *Mafün*, pues en él se encuentra implícito el modelo de familia *mapuch*e, así como los deberes y derechos propios de quienes se constituyen como tal, tanto en la dimensión religiosa, socio-afectiva y material.

Hoy en día el único vínculo valido ante la sociedad dominante y también ante número creciente de *mapuche*, es el matrimonio civil que cumple con la función de resguardar y garantizar el derecho de cada uno sus miembros, sobre el patrimonio material-familiar. Mientras que en la dimensión espiritual se han impuesto los matrimonios por la iglesia, sea católica, evangélica, u otras.

6. Que el Estado garantice el libre establecimiento de *eltun* a los miembros de los *lof*

La Ley de cementerios coarta la existencia y uso de los *eltun*, pues es a partir de su creación que los reñmawen de los fof, comenzaron a abandonarlos, y proceden a sepultar a sus seres queridos en los llamados cementerios. Por ende es necesario derogar la actual legislación o formular otra alternativa que reconozca esta forma de entierro. Del mismo modo y como la escasez de tierra ha sido otro de los factores que ha conllevado a esta situación, muchas familias obligadamente han debido trabajar estos espacios, los que originalmente no se debían utilizar para otros fines que no fueran el de resguardar a los cheyem, haciéndose nuevamente imprescindible la ampliación territorial de los *Lof*.

Debido a la escasez de tierra en la que se vive en gran parte de la sociedad mapunche, como también el establecimiento de cementerios municipales ya erigidos en las comunidades, se sugiere reordenar la forma de sepultura en los cementerios, dejando que opere el criterio propiamente mapunche.

7. Libertad de tránsito en límites fronterizos internacionales

Este punto esta referido a la cada vez más rígida prohibición, por parte de los Estados argentino y chileno, para transitar de uno a otro lado en los momentos de realización de las grandes ceremonias. Situación que repercute negativamente en la forma que ancestralmente se han venido efectuando los futake Gijañmawün, que se caracterizan por incluir la participación de los Wünenkülechi che, Rechegenochi che, así como familiares y amigos de otros lof, que no son miembros de ese rewe.

Mantener este patrón de relaciones significa asistir al ceremonial preparados con alimentos, caballos, banderas, entre otros elementos que en los últimos años han sido estrictamente prohibidos en las aduanas de ambos países

Un ámbito muy importante para el pueblo mapuche, que de la misma forma ha sido perjudicado, es el de la medicina propia. Pues como existe una conciencia de pueblo que va más allá de la frontera, en el caso de los machi, estos son requeridos a ambos lados de la cordillera. Acontece que desde *Pwel mapu* hacia *Gulu mapu*, viajan personas en busca de salud, acudiendo a *machi*. Del mismo modo los/as machi viajan desde *Gulu* a *Pwel mapu*, a atender distintos casos de enfermedad. En ambos casos, no se puede trasladar hierbas o preparados medicinales, ya que esto no esta permitido, pues constituye un delito legal.

Las restricciones al libre transito también afectan la economía *mapuche*, sobre todo la economía *pewenche*, quienes tanto por las limitaciones territoriales de las "veranadas", como por la regulación de la cantidad de piñones a extraer en la recolección, se han visto perjudicados.

Por todo lo anteriormente expuesto, vemos una gran necesidad de que el Estado chileno asegure mediante los procedimientos legales pertinentes la libertad de transito, por nuestro territorio, ante los casos mencionados.

8. Control a la instalación de Iglesias

Esta propuesta esta estrechamente ligada al reconocimiento legal de las autoridades religiosas; *Rechegenochi che* y *Wünenkülechi che*. Supone la regulación y control legal a la instalación de iglesias de diversas religiones en los *Lof*. Esto implica considerar a las autoridades *mapunche*, una instancia de consulta previa al establecimiento de dichas instituciones eclesiásticas. Como una forma de ir lentamente contra restando los graves impactos que este hecho ha causado, a la integralidad de la religión mapunche.

9. Resguardo y derecho a la propiedad intelectual

Generar una legislación que resguarde el conocimiento indígena en sus distintas dimensiones y formas de manifestación. Escrito, oral, canto, u otras.

Propuestas y demandas emanadas del estudio "mapunche wajontu mapu" tierras y territorios mapuches

El Estado chileno, en sus orígenes, se enfrenta a la existencia de territorios mapuche autónomos y sometidos.

El territorio mapuche autónomo, en el sector del Gulumapu, emplazado al poniente de la Cordillera de los Andes, se extiende desde el río Bio Bio entre Santa Bárbara y su desembocadura en el Océano Pacífico, y en la Cordillera de los Andes en el sector de Antuco, por el Norte, hasta la zona de Mariquina y Panguipulli, por el Sur, comprendiendo un total de 5,2 millones de hectáreas.

En este territorio independiente el Estado chileno no tiene jurisdicción territorial y la autonomía mapuche es reconocida en el Parlamento de Tapihue, realizado en el año 1825, otorgándole un estatus que, aunque parcialmente, será reconocido hasta mediados del siglo XIX, por medio de la ley de 1852 que crea la Provincia de Arauco y que señala como "territorio de indígenas", al comprendido entre el río Bio Bio y el Tolten.

Por otra parte, el territorio sometido es heredado del período colonial hispano por la naciente República Chilena y abarca tres espacios territoriales: la zona central o Pikinmapu; la región de Valdivia hasta el Seno de Reloncaví; y el archipiélago de Chiloé, ambas conocidas como Wijimapu.

Propuestas

Considerando los antecedentes expuestos en el Capitulo II del Informe Final COTAM, sobre "Mapunche Wajontu Mapu. Territorios Tierra Mapuche", se propone:

Respecto de la reconstrucción territorial

- 1. El Estado debe reconocer como espacios naturales y legítimos de la reconstrucción territorial mapuche al territorio mapuche autónomo existente a principios de la República, los territorios reconocidos en los Títulos de Comisarios y las tierras originales de los Pueblos de Indios y aquellas que se pueden acreditar que fueron espacios territoriales sometidos a usurpación por particulares o por el Fisco de Chile
- 2. Dictar una ley de expropiación de tierras a favor de las comunidades mapuche, para posibilitar la ampliación de las tierras y la restitución de las usurpadas, tanto dentro como fuera de los Títulos de Merced, así como las tierras usurpadas dentro de los deslindes de los Títulos de Comisario y Potreros Realengos, en el caso de las comunidades wijiches de Chiloé.
- 3. Estudiar una fórmula que asegure a cada familia mapuche, con o sin tierra, un mínimo de ocho hectáreas de riego básico (8 HRB), superficie que constituye una explotación de tipo familiar, y que se les entregó a los parceleros de los asentamientos de la Reforma Agraria en la Araucanía.
- 4. La reconstrucción territorial debe tener en cuenta la existencia de las identidades territoriales mapuche y los derechos que le asisten en el desarrollo de proyectos, inversiones y obras que se insertan en sus espacios territoriales.

- 5. Los territorios mapuches actuales y los por reconstruir, deberán estar bajo la administración autónoma del pueblo mapuche, el que deberá disponer libremente de los recursos y efectuar la toma de decisiones en todos los ámbitos que competen la autonomía territorial.
- 6. Efectuar un estudio del destino de las tierras Pikunche sobre las cuales se establecieron los pueblos de indios durante los siglos XIX y XX, para determinar las formas de subsistencia de este tipo de propiedad y conocer el origen de sus actuales ocupantes y efectuar la reconstrucción histórica como forma de intentar desarrollar procesos de identidad. A su vez, estudiar formas de compensación y reparación para los actuales ocupantes que tengan directa relación con los propietarios originarios de los pueblos de indios.
- 7. Revisar y estudiar la legitimidad de la posesión de los particulares que ocupan tierras mapuche y cuyo origen está en la usurpación, para restituir y expropiar dichas tierras a fin de que retornen al dominio de las comunidades mapuches.
- 8. Promover el repoblamiento de los territorios de los que fue desplazada la población mapuche, por la acción de particulares y la ocupación militar, en especial en la provincias de Bio Bio, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Osorno.
- 9. Restituir a las comunidades mapuche las tierras de los 59 Títulos de merced que fueron objeto de sentencia revocatoria por los Juzgados de Indios y que favorecieron a los particulares.
- 10. Revisar lo obrado por los Juzgados de Indios en cuanto a las autorizaciones que efectuó a mapuche para que se desprendieran de sus tierras.
- 11. Restituir todas las tierras que estuvieron en poder de las comunidades mapuche durante la reforma agraria y cuya expropiación fue revocada.
- 12. Restitución o compensación de los bienes de capital e infraestructura productiva que formaba parte de los asentamientos, cooperativas y centros de producción mapuche, sustraídos de su dominio luego del Golpe de Estado.
- 13. Restituir las tierras faltantes a los Títulos de merced, en especial, las usurpadas por fundos aledaños, las hijuelas vendidas y las ocupadas en calidad de meros ocupantes por chilenos.
- 14. Revisar el proceso de división de comunidades con Títulos de Merced de 1979 a 1990, con el fin de restituir las 30 mil hectáreas faltantes, declarar ilegal la subdivisión en los casos que proceda, y restablecer a los ausentes el derecho a tener tierras fuera del Título de Merced.
- 15. Establecer una moratoria a la expansión que las empresas forestales realizan en las regiones mapuche, e impedir que dichas empresas extiendan el monocultivo del pino insigne y eucauliptus, amplíen el dominio patrimonial de las tierras en territorio mapuche.
- 16.- El Estado chileno debe restablecer la capacidad productiva y ecológica de las tierras mapuche y de las que se han recuperado o se recuperen en el futuro, debido a que estas fueron desprovistas de bosques, sobre utilizadas mientras han estado en usufructo de los particulares. Readecuar el Decreto Ley 701 sobre bonificación forestal, con la finalidad privilegiar las plantaciones de especies nativas, arbóreas, arbustivas, por sobre las especies exóticas. Protegiendo las fuentes de aguas y espacios considerados de alta relevancia desde el conocimiento mapuche como el Menoko, Majiñ, Lil, Wüfko, Wixunko, Geko. En base de lo que estipula el convenio de biodiversidad en su artículo 8j suscrito por el Estado de Chile, se exige la protección de los recursos herbolarios que son utilizados por la medicina mapuche. De la misma manera se exige el cuidado del medio ambiente en su conjunto, incluyendo el espacio aéreo.

- 17. El Estado deberá readecuar los instrumentos legales referidos al Código de aguas, Código minero a fin de accesible los recursos del subsuelo y recursos hídricos existentes en el territorio mapuche.
- 18. El Estado debe garantizar el libre acceso al borde costero y riberas de lagos y ríos. Como también a los Parques Nacionales y Reservas Forestales. P'ara lo cual debe modificar los instrumentos que regulan el SNASPE (Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado)
- 19. Prohibir el patentamiento de los recursos biológicos y conocimiento mapuche.
- 20. Aplicar con mayor rigurosidad la Ley 19.253 y establecer mecanismos de sanción para los actos de ventas de tierras mapuche transgrediendo a la actual ley, en cuanto a la prohibición de ventas de tierras a los no indígenas.
- 21. Establecer mecanismos reales, efectivos de información, defensa y compensación hacia las comunidades, familias y personas mapuche afectadas por los planos reguladores y del crecimiento paulatino de las ciudades.
- 22. Prohibir estrictamente la instalación de vertederos, basurales u otro similar, en territorio mapuche.
- 23. Efectuar una revisión de la aplicación viciada de la Ley de Radicación entre los años 1886 a 1929, en cuanto a la cantidad de tierra entregados a los mapuche, privilegiando a los colonos. Mientras tantos las tierras sobrantes son entregadas a los mapuche, contradiciendo el espíritu y letra de la ley.
- 24. Favorecer el retorno de mapuche migrante que quieren retornar a sus territorios, con subsidio de tierra del Fondo de Tierras y Aguas de CONADI.

Propuestas y demandas emanadas del equipo de trabajo investigación fundamentos y manifestaciones del derecho mapuche en las identidades territoriales pewenche, wenteche y bafkehche

Los resultados de la investigación realizada han dado respuesta a la interrogante de la sociedad nacional acerca de la existencia del Derecho Propio Mapuche y su capacidad actual para resolver conflictos y regular su convivencia interna, con prescindencia del aparato estatal, en el sentido de que tal derecho es preexistente a la invasión hispánica y aún subsiste al interior de los Füta el Mapu Pewenche Wenteche y Bafkehche investigados, sin perjuicio de que su ejercicio adolece de constricciones. Esta respuesta plantea el desafío de permitir y hacer visible el ejercicio del Derecho Propio Mapuche al interior del Estado chileno, lo que estamos ciertos puede traer resistencia de diversos sectores toda vez que pone en peligro la vieja formula de dominación histórica, basada en la existencia de un estado, una nación, un derecho.

Sin perjuicio de lo anterior y en concordancia con lo que planteamos como los lineamientos centrales para una Propuesta de Nuevo Trato entre el Estado y los pueblos indígenas de Chile, proponemos como idea central de ésta "el reconocimiento del Derecho Propio Mapuche". Dados los resultados de la Investigación realizada el reconocimiento del derecho propio mapunche, entendidos e incorporados en él sus valores, principios, instrumentos, autoridades, sanciones, en síntesis su jurisdicción, no sería una concesión graciosa del estado, sino la admisión de una realidad ocultada e invisibilizada por más de un siglo.

Un reconocimiento de tal naturaleza al interior del Estado Chileno, requiere que el ordenamiento jurídico estatal se reformule en múltiples aspectos. Tal reformulación, sin perjuicio de que su implementación circule principalmente por la vía legislativa, reviste fundamentalmente decisiones de carácter político, toda vez que requiere: el reconocimiento de la historia de dominación a que ha sido

sometido el pueblo-nación mapuche por el Estado de Chile, derivando de ello un posicionamiento de la reparación en tanto tema de Estado y requiriere particularmente la voluntad política de la sociedad chilena en su conjunto para poner fin al asimilacionismo e integración como política de Estado, abriendo las puertas para construir un nuevo pacto social, basado en la diversidad cultural como condición sine qua non, para un nuevo trato entre el Estado de Chile y los Pueblos Indígenas existentes en su interior, si no, no hay nuevo trato.

Una formula tan amplia de reconocimiento requiere obviamente una mayor operancia de tal forma que en congruencia con la idea central presentada como propuesta, se desarrollan a continuación una serie proposiciones a incorporar en el ordenamiento jurídico nacional, tendientes a posibilitarla y operacionalizarla. Sin embargo, es necesario tener presente que en el mediano plazo se requiere de mayores estudios tendientes a ir dando forma orgánica a esta propuesta inicial.

Además la fundamentación primordial está basada en el Capitulo III del Informe Final de la COTAM.

1. El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas

El reconocimiento de los pueblos indígenas es una demanda central del movimiento indígena en la actualidad, dicho reconocimiento lo han realizado la mayoría de los Estados que contienen en su interior pueblos originarios que aún perduran y es uno de los derechos básicos reconocidos a éstos en el ámbito internacional de los Derechos Humanos en esta materia.

Se propone el reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas de Chile, en la Constitución política de la República actualmente vigente, específicamente en su Capitulo I "Bases de la Institucionalidad".

Los contenidos del reconocimiento deben incluir:

- El que estamos en presencia de pueblos preexistentes, anteriores al Estado que perduran hasta la actualidad
- Que dichos pueblos tienen derechos de carácter colectivo
- Que en su calidad de titulares de derechos de carácter colectivo tienen derecho a la autodeterminación y autonomía
- Que el ordenamiento jurídico debe establecer la legislación que desarrolle el contenido, posibilite su ejercicio y de protección efectiva a tales derechos

2. Se propone además la ratificación por el Congreso nacional del convenio 169 de la OIT

3. Los derecho de libre determinación y autonomía del pueblo mapuche deben desarrollarse explícitamente en el ordenamiento jurídico.

En el caso de los mapuche pewenche, wenteche y bafkehche este derecho emana de los Parlamentos que tuvieron lugar a lo largo del período colonial entre las autoridades coloniales y las autoridades mapuche y posteriormente entre el Estado de Chile y este mismo pueblo mapuche. En dichos parlamentos se hizo un reconocimiento del estatus independiente del pueblo mapuche y de su territorio.

Se hace presente al respecto la necesidad de estudiar en mayor profundidad las implicancias que tienen los parlamentos en otras identidades territoriales toda vez que constituyen un hito histórico central en lo que fue la construcción de la relaciones entre los indígenas y no indígenas en el pasado.

Para el pueblo mapuche tal como lo han aseverado sus autoridades tradicionales actuales el Koyaqtun forma parte de su Derecho propio, entendiendo que en uso del mismo celebraron tratados con otras naciones en su carácter de nación independiente.

Desde el ámbito de las Naciones Unidas, el Relator especial sobre tratados Sr. Miguel Alfonso Martínez, en el Informe Final de su estudio sobre los tratados que involucran a los pueblos indígenas - entre los que hace referencia a los Parlamentos firmados por la nación mapuche -, sostiene que los tratados suscritos entre los europeos y los pueblos indígenas eran relaciones contractuales entre naciones soberanas, con implicancias legales. (Ver Martínez, 1999).

En la doctrina internacional existe consenso en torno a que el derecho a la libre determinación y la autonomía constituyen un derecho cuyo ejercicio corresponde a los pueblos indígenas, que tiene dimensiones políticas, jurídicas, económicas y culturales, cuya única limitación es su ejercicio al interior de los Estados (Daes, Stavenhagen, relatores de ONU).

Reconocimiento del derecho propio, la jurisdicción y las formas propias de impartir justicia, al interior de los espacios territoriales propiamente mapuche Lof, Rewe, Ayjarewe, Füta el Mapu

Se trata de una materia fundamental para los pueblos indígenas que encuentra su fundamento en el derecho a la libre determinación. La validez de los sistemas normativos indígenas, de la jurisdicción de sus autoridades para la resolución de conflictos al interior de la comunidad o ámbito territorial indígena se encuentran establecidos en el derecho comparado y se reconoce también que es un derecho de ejercicio colectivo de los Pueblos Indígenas en derecho internacional (Convenio 169 de la OIT, Proyectos de Declaración ONU y OEA).

Dicho reconocimiento debe incluir tanto la consideración del Derecho propio por la justicia estatal, como la potestad de las autoridades indígenas para impartir justicia de acuerdo a su propio derecho. La única limitación que se debe establecer para la vigencia y aplicación de estos sistemas normativos y de la potestad de las autoridades indígenas, es que no pueden contradecir los derechos humanos internacionalmente reconocidos. En el marco de esta propuesta se sugiere establecer como limite al Derecho Propio Mapuche las normas de lus Cogens Internacional, de acuerdo con el artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, incorporada al ordenamiento jurídico Chileno mediante decreto 381 de fecha 22 de junio de 19871.

En éste ámbito se hace necesario que se dicte legislación que compatibilice el sistema de justicia propio con el sistema estatal.

5. El reconocimiento de instituciones y formas de organización propias

La legislación indígena vigente establece las comunidades y asociaciones como formas de representación legal indígena, figuras que han conllevado un proceso de división de las organizaciones comunitarias establecidas en el derecho propio – lof, Rewe Ayjarewe, Füta el Mapu-, con nefastas consecuencias para el pueblo—nación mapuche. La propuesta en este sentido apunta a reconocer jurídica y políticamente las instituciones y formas de organización propia de los indígenas lof, rewe, Ayjarewe, Füta El Mapu, otorgándoles validez y jurisdicción en el derecho nacional.

6. El reconocimiento de derechos territoriales

Un tema ineludible de abordar en una propuesta jurídica de Nuevo Trato para con los pueblos indígenas, es el hecho de que la división que el ordenamiento jurídico nacional hace entre la tierra y los recursos naturales, es contraria a la cosmovisión mapuche. Esta incongruencia, ha generado la

apropiación de los recursos naturales que se encuentran en tierras indígenas y numerosos conflictos con graves consecuencias para el Pueblo Nación Mapuche.

El reconocimiento de los derechos territoriales del pueblo-nación mapuche en el ordenamiento jurídico chileno, debe necesariamente considerar su particular relación con la tierra y reconocer que en ella no existe la diferencia entre la tierra, los diferentes tipos de recursos (agua, recursos minerales, recursos marinos, etc.), sino conlleva una connotación inmaterial de los newen –fuerzas- allí existentes que constituyen un todo integrado y referido a una relación colectiva con el wajontu mapu – territorio-, tal concepto ha sido reconocido en el Convenio 169 como comprensivo de "la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna otra manera" (art. 13.2).

Desde el punto de vista del Estado de Chile, debe además tenerse presente que en esta materia se ha ratificado por el Estado chileno la Convención de Biodiversidad, año 1992, que en su artículo 8 j establece la necesidad de preservar y respetar los conocimiento y prácticas indígenas relativos a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

Los aspectos a reconocer en esta materia son:

- Reconocimiento de la relación especial de los mapuche con la tierra y su territorio
- La efectiva protección de tierras actualmente pertenecientes a indígenas. En este sentido parece importante relevar la mantención de la protección de las tierras indígenas contemplada en el ordenamiento jurídico actual (inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad) e instar por una posesión de carácter colectivo de las mismas
- La demarcación, titulación y protección de aquellas tierras sobre las cuales se demuestre propiedad ancestral indígena que carecen en la actualidad de títulos validos ante el Estado instando por su traspaso a los mapuche en carácter colectivo
- La especial protección con carácter comunitario de los lugares sagrados de acuerdo con el Derecho Propio Mapuche. Haciéndose necesario al respecto cuando se trate de tierras en manos de privados crear mecanismos de carácter especial que permitan su adquisición por el Estado y traspaso comunitario a los Lof, Rewe, Ayjarewe, Füta El Mapu que los utilicen de acuerdo con sus propias normas
- Establecimiento de mecanismos rápidos y expeditos para la reclamación de tierras y/ o espacios territoriales, incluido el uso y manejo de los recursos naturales allí existentes de acuerdo con las normas del Derecho Propio Mapuche.
- Establecer claramente para los mapuche y en sus territorios, los derechos sobre los recursos naturales, los que incluyen el derecho a su propiedad, utilización, administración y beneficio. Esto implica un cambio cualitativo del concepto de tierra (suelo) a territorio e incorpora un concepto absolutamente nuevo en el ordenamiento jurídico chileno acorde con la visión mapuche.

7. El reestudio y rediseño de división política administrativa del Estado como una forma de dar la posibilidad a los pueblos indígenas de ejercer autonomía sobre una identidad territorial

La división política administrativa del Estado de Chile, destruyó las formas de organización políticoterritorial del pueblo-nación mapuche preexistente a la creación del Estado de Chile. Las regiones, provincias, municipios, establecieron fronteras artificiales que dividieron las formas propias de agrupamiento de la sociedad mapuche, y afectaron gravemente la jurisdicción de sus autoridades políticas en sus territorios.

En el derecho comparado Estados latinoamericanos han desarrollado legislación que ha posibilitado la revisión de los limites establecidos por la división política administrativa del Estado, a objeto de posibilitar una reconstrucción de la territorialidad indígena actual, poniendo el acento en la revisión de los limites comunales.

En el caso de los mapuche pewenche, wenteche y bafkehche el reestudio y rediseño de la actual forma de división política administrativa del país para dar cuenta de la territorialidad indígena posibilitaría el ejercicio de formas de autonomía. Cabe señalar que ya se han dado pasos en esta materia en el Pre Acuerdo Ralko, sin embargo es necesario legislar en tal sentido.

Un tema necesario de considerar en este ámbito es que, si bien la Ley Indígena 19.253 creó las Áreas de Desarrollo Indígena (ADI) como áreas de focalización de la acción del estado en espacios de alta densidad de población indígena (art. 35), éstas no dan cuenta de la visión propiamente mapuche y no constituyen espacios de autonomía, pudiendo convertirse en distritos propiamente mapuche, en los que se reconstruyan tales espacios territoriales y en donde se haga efectivo el ejercicio de derechos de carácter colectivo de sus habitantes. Posibilitando el manejo desde sus propios paradigmas de los pewenche sobre el Pewen Mapu, Los wenteche sobre el Wente Mapu y los bafkehche sobre el Bafkeh Mapu.

Sugerencias en cuanto a otros derechos a considerar

Si bien este equipo de trabajo centro su investigación y propuesta en el Derecho Propio Mapuche y su posibilidad de ejercicio en el ordenamiento jurídico chileno, no puede dejar de referirse a otros derechos de suyo importantes y que dada la particular forma de la sociedad mapuche están íntimamente relacionados con el az mapu y el mapu Kupal Azkunun Zugu. Se plantea que una Propuesta de Nuevo Trato, no puede dejar de contemplar los derechos de carácter colectivo del pueblo mapuche al menos en los siguientes ámbitos:

1. Derechos políticos y participatorios

Este derecho puede desglosarse al menos en dos aspectos el primero es el derecho a participar en los órganos del Estado que toman decisiones susceptibles de afectarles, en este sentido la participación debe estar referida y considerada en los poderes básicos del estado esto es el ejecutivo, el legislativo y el judicial, por otra parte el derecho de participación debe considerar el derecho a la consulta con miras al acuerdo, en todas aquellas materias que los afecten.

2. La protección del patrimonio material indígena, en particular frente a proyectos de inversión

3. Derecho a la educación

El derecho a la educación debe contemplar tanto el derecho al uso de la lengua propia, la educación de acuerdo con sus propias normas y valores, como las facilidades necesarias e imprescindible para que los alumnos indígenas de educación básica, media y universitaria tengan acceso real a mayores niveles de educación formal en particular el acceso a la educación superior.

4. Derecho a la no discriminación

Se sugiere reforzar y otorgar una protección más efectiva a los mapuche frente a la discriminación, la tipificación en el ordenamiento jurídico como una falta debe ser reformulada y establecerla como un delito. Otorgando no sólo una acción de reclamación y resarcimiento individual sino también colectivo.

5. Reconocimiento y derecho al ejercicio de la espiritualidad propia

Este derecho debe contemplar tanto el respeto de las creencias y prácticas espirituales propias, como la protección y restitución de sitios considerados sagrados desde la visión mapuche, con un carácter colectivo de acuerdo al derecho propio.

6. Reconocimiento y derecho al ejercicio del sistema médico mapuche

Este derecho debe garantizar el acceso de los mapuche al Sistema Médico Mapuche, en forma complementaria al sistema público de salud.

Sugerencias en cuanto a nuevos estudios a considerar:

- Estudio acerca de la Implicancias jurídico políticas de los Parlamentos
- Estudios acerca del derecho propio en otras identidades territoriales mapuche y en otros pueblos indígenas
- Estudios y proposiciones para las leyes de desarrollo de los derechos indígenas
- Estudio respecto al destino de las tierras y población mapuche del Pikunmapu
- Estudiar en profundidad respecto a la forma en que se aplicó la Ley de radicación

Propuesta y demandas de desarrollo indígena mapuche basados en el estudio de la economía

Propuesta derechos culturales respecto a la tenencia y uso de la tierra

Los fundamentos de estas propuestas y demandas se encuentran en el Capitulo IV del Informe final de la COTAM.

Respecto a la situación de tenencia de tierra, se sugiere reconceptualizar la dicotomía tenencia privada/colectiva presente en la visión del gobierno y programas de desarrollo -y en la lógica del modelo económico-, con el fin de reconocer y legitimar el modelo cultural de tenencia que opera en los marcos de la cosmovisión indígena mapuche. El no reconocimiento de esta particularidad sociocultural -afincada en el sistema tradicional-, guarda relación con la falta de entendimiento de la diversidad que expresan el modo de vida mapuche y el sentido que poseen los derechos indígenas en un sistema integral, más allá del sistema jurídico occidental que rige el país.

Reconocer el derecho colectivo de la propiedad mapuche en tanto pueblo en su real dimensión - articulador de lo socioproductivo y cosmovisional -, respecto de territorios específicos, considerando su derecho a organizar la tenencia de la tierra respecto a norma, pautas y formas propias.

Elaboración de mapas culturales territoriales, que sean utilizados tanto en la puesta en marcha de proyectos como en el análisis del impacto de dichas propuestas, desde el punto de vista de funcionamiento interno y de las dinámicas indígenas mapuche respecto a las categorías de uso y reconocimiento de espacios y tenencia de estos.

Lo anteriormente señalado, obliga a modificar la lógica y acceso al financiamiento a indígenas, donde la forma de operar de estos programas reemplace al propietario individual por el sujeto colectivo.

Propuesta en políticas alimentarias

La alimentación mapuche depende formal y sustancialmente de las políticas agrícolas y su implementación, sean orientadas al mercado y no a la subsistencia, donde el efecto más inmediato es la modificación de las pautas de consumo. Esta situación requiere generar programas que promuevan la autosuficiencia alimentaria a través de la producción familiar de estos y la recuperación de productos tradicionales que enriquezcan las dietas alimenticias, conjuntamente con generar posibilidades estructurales y de mercado para la inserción de estos en los mercados locales.

Promover investigaciones respecto a los programas y políticas alimentarias ejecutadas a nivel local, para profundizar en las características y necesidades nutricionales de la población mapuche acorde con sus sistema cultural y particularidad local. En este sentido, los programas alimentarios formalizados en los ámbitos de salud y educación se asientan en la ignorancia técnica respecto de los estilos de alimentación previos a la intervención, asumiendo como justificantes de su acción criterios dictaminados únicamente por la fusión nutrición- salud y las condiciones socioeconómicas de la población.

Los estudios nutricionales convencionales ratifican la causalidad productiva de los problemas alimentarios de las comunidades, los cuales podrían solucionarse a través del aumento de la disponibilidad predial de alimentos, dando mayor cobertura al cultivo de huertos, reutilizando productos y conociendo estrategias de cocina favorables a conservación de las propiedades de los alimentos. Por último, reconoce la necesidad de ampliar la investigación sobre alimentación mapuche, cuya finalidad sería "evaluar lo rescatable en la cocina mapuche actual". Teniendo como referencia este tipo de análisis la reducción del hecho alimentario sigue siendo extrema, situación que se plasma en la programación y expresión de políticas alimentarias limitadas y descontextualizadas. La nutrición convencional sigue respaldando acciones fundamentadas exclusivamente en análisis componenciales de los alimentos y en interpretaciones básicas del estado alimentario de la población.

Propuesta en relación al medio ambiente

Respecto al manejo de ciertas áreas y recursos, el gobierno ha imposibilitado y desconocido la propiedad indígena respecto a recursos en sus propios territorios, entre los que se cuentan la propiedad del subsuelo, usufructos de red de transito y de agua, derecho sobre recursos forestales, energéticos, paisajisticos y de biodiversidad. Si bien, muchos de estos recursos son concesionados a privados, se requiere explorar formas alternativa para que los indígenas mapuche puedan competir en la concesión de servicios y explotación de recursos, así como de gozar de la rentabilidad que arrojen dichas concesiones en su territorio. Estas áreas serían el agua, - manejo de microcuencas, circuitos de riego, mantenimiento y construcción vial, explotación y manejo forestal, producción energética, producción minera, administración de reservas forestales, SNASPE. Esto posibilitaría que los indígenas entraran al mercado licitando y generando asociatividad o concesiones con entidades externas, desde parámetros que aseguran su participación y cogestión.

Propuesta en producción e intercambio

Apoyar la rearticulación de sistemas de intercambio interterritorial o inter fütal mapus (por ejemplo, entre diferentes ecosistemas), a través de la complementariedad del trabajo y producción local, que se articulen a través de un mercado mayor, para fomentar la relación interterritorial y dinamizar el intercambio de productos indígenas, reforzando a su vez el conocimiento y la alimentación tradicional, y ofreciendo a su vez mayores posibilidades de comercializar a nivel regional y nacional. Esto requiere que el Estado apoye la creación de dichos centros y contribuya a la creación y comunicación de dicha red para posibilitar en una primera etapa el flujo entre sectores. Además, se requiere optimizar los canales de

información y comunicación para poder abrir dicha red hacia una iniciativa de comercio responsable en la cual se contacten e identifiquen mercados y consumidores externos.

Se sugiere la legalización de las ferias de ganados mapuche, en donde se intercambian ganados vacunos, equinos, lanares, porcinos, caprinos, y aves de crianza como los ganso, pavos, patos, gallinas, entre los más comunes. Estas ferias deben ser exentos de impuestos. Además se debe reconocer los estilos de intercambios comerciales alternativos propiamente mapuche como el xafkiñtun, xawkituwün, el trueque.

Propuesta metodológica para un desarrollo integral

Abordar el tema del desarrollo indígena desde una perspectiva integral, interdisciplinaria, lo que exige la existencia de equipos de trabajo y de estudios en que participen profesionales de las Ciencias Sociales, profesionales mapuche, y representantes de las propias comunidades indígenas, considerando la interconexión que existe entre los diferentes aspectos que involucra la cultura y sociedad mapuche cosmovisión, organización social, economía-.

Estudiar e implementar programas de acción localmente participativos, que se dirijan a la recuperación y promoción del know how cultural y del capital social que las comunidades tradicionalmente han poseído, en particular respecto a la producción sustentable y al uso de recursos y capacidades colectivas. Esta es un área prioritaria, si se considera las características de pobreza, insuficiencia de apoyo técnico y cultural, y destrucción de recursos que viven las comunidades.

Un aspecto crítico se relaciona con las necesidades de investigación acción participativas respecto de la realidad indígena. Tanto la lógica de nuestro desarrollo, como la prioridad de marcos neoliberales en torno al desarrollo del pequeño campesino, han determinado que sea prácticamente inexistente la implementación de sistemas de investigación participativas en el propio medio indígena. Muchas de ellas podrían establecerse en coordinación con las escuelas y en ellas podría ponerse en acción el acervo de conocimiento cultural práctico de los miembros de las comunidades y formarse en investigación en pequeña escala a alumnos y miembros de las comunidades. Temas relevantes como la erosión, las tecnologías limpias a pequeña escala, el control biológico de plagas, el uso de abono orgánico, el uso productivo y medicinal de plantas y elementos vegetales, la producción de tintura vegetal, el análisis de suelos, de calidad de aguas, la optimización de invernaderos, el conocimiento y aplicación de sistemas de niveles, la generación de actividades a escala local de producción agroindustrial, de productos elaborados de madera, etc., se podrían apoyar en pequeñas estaciones de investigación y experimentación co-participativa. En todos ellos es posible desarrollar iniciativas compartidas con las comunidades, desde las universidades, organismos estatales, y municipalidades.

En forma similar, es urgente la conformación de equipos que trabajen en terreno con las comunidades como unidad de referencia, en la realización de investigaciones socioagrarias, que tengan entre otras finalidades, la de mejorar el manejo predial y de recursos físicos, en el marco de la sustentabilidad del predio y de los objetivos propios de las economías indígenas, donde la obtención de una base alimentaria es determinante. Tales equipos participativos además deberían trabajar con los hogares respecto a los factores y ofertas de cambio provenientes del medio externo, para sopesar sus posibles beneficios no sólo económicos, sino respecto de la lógica de reproducción de las unidades, de acuerdo a prioridades determinadas socioculturalmente.

También es importante recuperar y fortalecer los niveles de organización social entre los campesinos mapuche. Tanto las consecuencias de los procesos históricos a que los ha sometido el Estado chileno, como la influencia de procesos de modernización socioeconómica han desestructurado fuertemente los niveles e integridad de las redes sociales internas de las comunidades. Como es obvio, en el caso campesino mapuche, no habrá mejoría de la calidad de vida si no existen tipos de estructuraciones sociales culturalmente apropiadas, y que operen según normas y lógicas democráticas conocidas por

todos. En este sentido, uno de los problemas de los programas de gobiernos y de casi todas las ONGs ha sido el no contribuir a la practica de la organización democrática en la comunidad, pues o han favorecido –aumentando su poder- a cuasi-elites ya formadas, o han tendido a formar elites familiares que terminan controlando los bienes y servicios ofrecidos y utilizándolos para acrecentar su poder interno y su posición en la estructura social indígena. Entre otros ello lleva a que las restantes unidades sociales no se motiven a la participación plena en los programas o lo hagan –dada su pobreza- en tanto perciben que algún monto de beneficio residual podrán recibir.

Tales propuestas se encuadran en las recomendaciones internacionales existentes hace tiempo, respecto al desarrollo de economías campesinas o de pequeña escala del medio rural. Una cuestión básica de tales recomendaciones es la valoración del potencial de conocimientos y recursos físicos y no físicos de las comunidades, determinándose la prioridad consiguiente de realizar análisis coparticipados, que no se limiten o prioricen los componentes tecnoeconómicos de los objetivos formulados.

Otro de los temas urgentes sobre el cual se debe legislar es en cuanto a la incorporación como trabajadores independientes a hombres y mujeres mapuche para la atención en salud y derecho a una jubilación más digna en el sistema de previsión, o buscar un sistema alternativo dentro del Instituto de Normalización Previsional que otorgue una atención digna en el sistema de salud a los mapuche y una jubilación superior a la actual pensión asistencial de vejez .

Propuestas multisectoriales para el financiamiento e implementación de planes de desarrollo

Que la asignación de recursos a sectores mapuche opere no sólo vía fondos sectoriales, o de focalización de subsidios, sino se asigne una parte del FNDR regional directamente a proyectos socioeconómicos –no sólo productivos- de comunidades mapuche, que impliquen la participación organizada de las comunidades.

La creación de una instancia intersectorial de coordinación y ejecución de proyectos o programas dirigidos a población mapuche, con participación directa de las comunidades organizadas.

La creación de coordinadoras comunales de organizaciones comunitarias mapuche, que tengan participación garantizada al menos en los niveles municipales de las respectivas comunas. La coordinadora regional debería tener participación garantizada en el gobierno regional..

Modificar la normativa de operación de los concursos FONDECYT nacionales determinando un monto de proyectos y presupuesto anual para proyectos relacionados con problemáticas de pueblos indígenas. En tales proyectos las representaciones respectivas de comunidades deben tener participación garantizada a través de las organizaciones de base.

Alternativamente se demanda la creación de un concurso de investigación anual similar a FONDECYT, dirigido exclusivamente a temáticas relacionadas con los pueblos indígenas, con las mismas exigencias de representación de organizaciones de base.

Participación de las organizaciones comunitarias comunales o regionales en las instancias sectoriales del sistema administrativo y operativo del Estado, en sus diversos niveles (CONAMA, COREMA, SENAME, SERNAM, etc.).

Modificación de la política impositiva, de modo que las empresas que operen en la región paguen parte de sus impuestos en la región. De dicha parte un monto deberá asignarse al FNDR –u otro mecanismo- destinado a financiar programas hacia la población mapuche,

Propuestas y/o demandas en salud y medioambiente

Introducción

En el marco del enfoque metodológico de la investigación en Salud y Medioambiente en territorios mapuche, entenderemos por demandas y/o propuestas, a todas aquellas verbalizaciones y/o manifestaciones indirectas que aludan al entendimiento de la situación actual del pueblo mapuche en el campo de la salud y del medio ambiente, en el contexto nacional, así como a la búsqueda o transformación de las condiciones estructurales y/o procesuales que determinen tales condiciones de salud de la población'.

Los fundamentos y profundización del trabajo se encuentra en el Capitulo V del Informe Final de la COTAM.

Para efectos analíticos y en concordancia con el enfoque señalado, distinguiremos las demandas y/o propuestas mapuche en salud en relación a tres planos o niveles de la realidad:

- a) En el marco de la Teoría de la Diversidad Cultural y por tanto de un posicionamiento cultural básico que afirma la existencia de bases conceptuales y sistémicas diferenciadas y que otorgan validez al modelo mapunche de salud y a la práctica de su sistema propio
- En el ámbito de las demandas sociopolíticas que los actores sociales mapuche han formulado a partir del sometimiento del pueblo mapuche a las normativas de la sociedad nacional, y particularmente durante la segunda mitad del siglo recién pasado y
- C) Las demandas de carácter sociocultural recogidas por diversas personas, sectores y familias mapuche en el ámbito de su particular itinerario sistémico mapuche y no mapuche, con el objetivo de alcanzar diversos niveles de salud y/o resolución de sus enfermedades

La anterior identificación de planos en los que es posible situar las demandas es de carácter interdependiente -no necesariamente excluyente-, y por lo tanto, desde la posición de los individuos y/o sectores, puede darse el hecho de que las demandas sean complementarias y/o específicas. Del mismo modo, es posible suponer que ciertos sectores de la población mapuche, que desean mantenerse al margen de los procesos de participación étnico – cultural, no expliciten de ningún modo sus demandas. En el contexto de la presente investigación esta actitud encierra un valor simbólico especial, particularmente en los casos en los que las personalidades mapuche se desenvuelven reproduciendo distintas formas del modelo cultural mapunche, de lo que se deriva que su demanda implícita apunta al fortalecimiento de este estilo de vida, en tanto responsabilidad de sus propios exponentes y de parte de la sociedad global.

A continuación describiremos de modo sintético cada uno de los niveles de demandas

a) Demandas Culturales de Carácter Estructural

A modo de ejemplificar la expresión mapuche de este plano citamos "...para analizar por qué el mapuche está mal en lo que se refiere a su salud, se debe contextualizar el problema, ya que la salud tiene que ver con la vida y la práctica diaria..." Otro dirigente mapuche afirma "...nosotros como mapuche somos los que tenemos que defender la salud protegiendo el alimento, en cantidad y calidad, y más que nada, manteniendo en equilibrio nuestro modo de ser, con la fuerzas que nos guían y con nuestros familiares y vecinos... No debemos perder el modo de vida que nos enseñaron nuestros antepasados" (Registros de logko bafkehche y wenteche 1996 – 2003).

Las afirmaciones anteriores revelan una demanda de autocontrol y de análisis respecto de la situación actual del pueblo mapuche, en lo que se refiere a las condiciones socioestructurales que se requieren para cultivar la salud, en el plano más político de esta dimensión la población mapuche consultada exige 'respeto por nuestras machi', en tanto autoridades religiosas dado que en la época contemporánea intermedian las relación entre la vida 'de aquí y la de allá'. Estas voces son las que generalmente hacen notar el hecho de que la vigencia de las machi representa una fuerza y una demostración de que la cultura mapuche 'está viva' y está reproduciéndose, particularmente cuando se sabe que una nueva machi ha emergido en las comunidades. Se ha registrado también la demanda específica del reconocimiento de las machi en el marco de la sociedad nacional, lo que equivale a decir que debe levantarse la actual prohibición que hoy día pesa sobre el ejercicio del rol de machi como especialista médico en el marco del código sanitario vigente (1).

Esta normativa estipula el carácter científico y profesional de los agentes médicos que deben ser refrendados por un reconocimiento oficial de parte de las instituciones especializadas en el campo de la medicina a nivel nacional e internacional, en el que no se incluyen los saberes no cultivados en el contexto científico tecnológico de la universidades.

En el marco de este plano cultural, se han registrado también demandas de los especialistas mapuche en salud hacia la población general y de ésta a los especialistas, en la primera dirección, se ha recogido afirmaciones tales como "... la gente mapuche ha olvidado sus conocimientos para proteger la salud no reconoce los baweh ni menos su uso, ni tampoco cumple las normas de la vida...". Se afirma que, antiquamente el machi diagnosticaba y orientaba el proceso de recuperación de la salud, no necesariamente preparaba los baweh, ya que en el entorno de la familia, y particularmente la madre(s) sabían cómo administrarlo, incluso participaban en su recolección. En este mismo plano intracultural y en otra dirección, en los tres territorios considerados se ha recogido demandas hacia los propios machi, en el sentido de que '... deben hacer bien su trabajo y no como lo hacen ahora...que dan remedio similares a las distintas consultas...', se recogen demandas en el sentido de que ' ..no deben cobrar tan caro...' ya que la economía mapuche actual no permite responder a los costos tan altos de los tratamientos, la réplica especializada señala que '... es difícil que haya errores en los tratamientos, ya que cada machi renueva sus fuerzas cada dos años o hasta seis años, según el estado de salud, la situación económica, la exigencia de sus newen y el apoyo del lof de la machi a través de geykurewen, y si no cumple las normas se enferma', en cuanto a los costos los agentes especializados señalan '...todo tipo de tratamiento en tanto se vincula al proceso de reciprocidad entre seres de distintos orden en este caso, tiene un precio, y pagarlo le representa el modo de reconocimiento de que se está reproduciendo el modelo cultural, del reestablecimiento del equilibrio. Los agentes especializados también afirman que, 'es por la influencia no mapuche, específicamente wigka, proveniente de los procesos de evangelización', que la medicina mapuche se ha deformado en algunos sectores, afirmándose por ejemplo que 'existe el mal y/o el castigo; estas interpretaciones socioculturales harían irrescindible la responsabilidad que cada che debe ejercer sobre su propios equilibrio.

En síntesis, en este plano de la realidad las demandas se enmarcan en el pensamientos de que la cultura mapuche debe reproducirse a través delas practicas sociales y culturales de la propia gente, y debe ser reconocida la medicina mapuche, por principio, en tanto, modelo y sistema capaz de reestablecer los equilibrios perdidos sea a nivel del che o del lof, con las fuerzas que sostienen su vigencia.

a) Demandas sociopolíticas

Las principales demandas de los líderes mapuche a partir de la constitución de la organizaciones mapuche y del levantamiento posterior del movimiento mapuche, han girado desde el siglo pasado en el ámbito de la recuperación de las tierras y los territorios y en general de las cuestiones socioeconómicas y jurídicas, vitales para la reproducción natural y social de la población. Las demandas por salud han aparecido de modo explícito desde la última década, período en el cual se ha reconocido que 'la demanda por salud no está presente en la actual legislación indígena'. Respecto de esta carencia, las

diversas organizaciones tienen actitudes distintas. Para algunos, y en el marco de la dimensión cultural estructural '... la salud es materia de kimün y rakizwam...'; para otros requiere ser considerada en las demandas sociopolíticas que aspiran a una transformación del estilo de relaciones interétnicas vigentes en el marco de la sociedad nacional. En este contexto, algunos dirigentes han planteado que '...la ley indígena no representa totalmente al espíritu reivindicativo mapuche que la gestó, ya que hubo que hacer muchas modificaciones para que fuera aprobada por las dos cámaras...'. En esta misma perspectiva, se afirma que la Ley de Base del Medioambiente, no resguarda a la naturaleza y su entorno, y por ende perjudica la mapuche, que vive y se mejora desde la naturaleza'. Los dirigentes que asistieron al taller de San José de Mariquina por ejemplo, adscritos a la identidad bafkehche plantearon demandadas relativas al reestablecimiento de las condiciones medioambientales, que requiere la vida mapuche:

- Uso libre de las diversas fuentes de agua
- Control estrictos de los distintos tipos de contaminación introducido por las industrias wigka recuperación del bosque nativo y delos espacios vitales desde donde el mapuche obtiene los baweh.

El movimiento mapuche ha enfatizado la perspectiva reivindicativa al relacionarse con los diversos niveles del servicio de salud; al mismo tiempo la población mapuche que vive en las comunidades ha aumentado su nivel de conciencia acerca del modo inadecuado en que es atendida por los Servicios de Salud, en el marco del encuentro continental de Pueblos indígenas y salud realizado en Canadá en 1993, se enfatizó 'el derecho a la medicina propia de los pueblos indígenas', derechos que el movimiento mapuche ha recogido y ha reinterpretado en el contexto nacional y regional, en el proceso de participación social que la propia institucionalidad de salud ha abierto en el último decenio, se ha advertido que las organizaciones mapuche han recorrido un camino reivindicativo que ha ido desde 'proporcionar la información necesaria para validar el modelo de medicina mapuche y de su práctica', hasta el planteamiento de demandas específicas a las instituciones de salud, sea en el marco de las políticas de 'Salud Para Pueblos Indígenas' o fuera de él . El último Encuentro de Salud realizado en la IX región en el 2000, los dirigentes mapuche y los agentes especializados, exigieron un replanteamiento general respecto al modo en que la institucionalidad está considerando el tema de la salud del pueblo mapuche, al respecto plantearon:

- Reconocimiento de la medicina mapuche
- Autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas, definido como el derecho a participar en la definición e implementación de políticas en salud que conciernen a sus poblaciones
- Derecho del pueblo mapuche a la participación sistemática en la formulación de las políticas por parte de las instituciones en salud
- Derecho a ala revitalización de la cultura, que supone respeto a la legua propia, a la base religiosa del pueblo, como elementos culturales a ser considerado a cualquier modelo de construcción alternativo de salud que se plantee.

a) Demandas socioculturales

Las demandas de índole sociocultural provienen de dos principales posiciones o estatus de parte de la población mapuche, no necesariamente contradictorias con los planos anteriormente señalados:

- 1. La condición habitual de usuario del sistema de salud vigente
- 2. La condición de no usuario del sistema vigente y/o de usuario esporádico

En el primer caso las demandas van a estar relacionadas al grado de lealtad cultural de los sujetos, con su patrimonio propio. La investigación registró situaciones extremas e intermedias. En las extremas de negación de dicho patrimonio se detectó que los usuarios mapuche del sistema de salud se hacían parte de éste y planteaban demandas de mejoramiento más bien de tipo material, este tipo de demanda ha estado representado particularmente por los comité de salud en los distintos territorios cuando sus

miembros adscriben a la religiosidad pentecostal o anglicana u otra,. En estos casos, los mapuche velan por le mejoramiento de las postas de los consultorios y en definitiva de la regularidad del Servicio hacia ellos.

En el extremo opuesto, se encuentran los mapuche que por mantenerse fieles a su patrimonio cultural exigen de éste un trato digno y pertinente rechazando el estilo monocultural de la atención particularmente en situaciones de alteración de la salud en el ciclo vital, (alteraciones de parto, enfermedades terminales, operaciones graves, atención de ancianos y ancianas), sean estos mismos usurarios y/o sus representantes, las demandas plantean que 'debe mejorar la atención en los consultorios y/o postas sea a través del cumplimientos de las propias normas que el Servicio tiene por ejemplo, en el cumplimiento de los horarios, sea en la mejor dotación infraestructura y sistema de atención, sea evitando involucrar a la población mapuche en la ejecución de programas que atentan contra su dignidad, especialmente sus investigaciones en calidad de objeto.

En este último tipo de demanda se rechaza el atropello de 'hacer desvestir a las mujeres y particularmente a las ancianas', y el sustraer sangre para investigaciones médicas, sin la autorización y debido conocimiento de estas actuaciones.

En el nivel intermedio, se ha registrado casos de población mapuche que demanda participación en la implementación de las políticas (Ikalma, Temuco, Imperial, Padre las Casas). Usuarios mapuche adscritos al programa de FONASA de orientación intercultural, aspiran a un trato económico especial de las atenciones que requieren, y a participar en la elaboración de las políticas específicas que esta institución plantean, particularmente la creación de la categoría indígena en el nivel de atención.

En la categoría de usuario esporádico se ubican los mapuche que consideran que la atención de salud vigente no es la apropiada para ellos y prescinden de ella, así como también sectores organizados, que promueven una atención alternativa a la institucionalidad vigente, de parte de este último sector, la investigación ha registrado las siguiente propuesta para una política de salud en territorio mapuche³, estas propuestas se enmarcaron en 6 áreas:

1. En el área de Recursos Humanos, se propone que:

"El personal de salud que trabaje en comunidades deben ser personas con **amplio conocimiento de la cultura mapuche**, esto significa que deben conocer el idioma, los protocolos, las costumbres, el conocimiento, los recursos, etc. Para lo cual se plantea lo siguiente:

- Creación de un Centro de Formación y Capacitación permanente para el personal de salud que labore en territorio mapuche administrado por un equipo técnico interdisciplinario e intercultural.
- Que lo médicos generales de zona y directores de consultorios y hospitales permanezcan por un periodo cuatros años al mínimo en sus lugares de trabajo
- Que los médicos generales de zona sean elegidos y calificados por un comité técnico interdisciplinario e intercultural.
- Que el Servicio de Salud comprometa a las universidades regionales en incorporar en la malla curricular de los estudiantes de medicina, la cosmovisión mapuche para que los futuros profesionales de la salud conozcan una realidad distinta.
- Que las pasantías y practicas de los profesionales de la salud se realicen en centros de atención donde se estén ejecutando programas de interculturalidad y/o complementación de la medicina".

³ Documento de trabajo de la Dirección de Servicio de Salud Araucanía Sur en el Proyecto BID - MINSAL. Encuentro Makewe entre comunidades mapuche y la Unidad de Salud con Pueblos Indígenas realizado el 21 y 22 de Septiembre de 2001.

2. En el área del medioambiente se propone

- "Crear políticas interculturales en medio ambiente que involucre recursos económicos y humanos.
- Incorporar el tema de cosmovisión Mapuche y educación medioambiental en las escuelas.
- Que el Servicio de Salud, desarrolle investigación participativa para resolver el tema del reciclaje de productos foráneos. (Incorporar la asesoría de kimche mapuche)
- Ganar un espacio en la CONAMA para incorporar en las políticas un aspecto intercultural.
- Promover que CONAF cambie su política, subsidiando el cultivo de árboles nativos y la protección y manejo de los pequeños bosquetes.
- Que el Servicio de Salud de a conocer en las comunidades, resultados de investigaciones sobre los efectos e impactos que producen los residuos sólidos en la salud humana y el medio ambiente.
- El Servicio de Salud, debe investigar la situación que vive el territorio mapuche en relación al medio ambiente y entregar un informe a dirigentes y a la comunidad en general"

3. En relación a investigación se propone

- "Que se definan los temas de investigación con la participación de las comunidades.
- Que las investigaciones contribuyan a mejorar las condiciones de vida del pueblo mapuche.
- Que los investigadores entreguen herramientas metodológicas para que las mismas comunidades realicen investigaciones y así contribuir a la formación de recursos humanos propios.
- Investigar sobre métodos propios de la cultura mapuche para el cuidado y protección del medio ambiente.
- Conocer las diversas agresiones medioambientales que afectan hoy a los territorios mapuche y el impacto causado en la salud de la población".

4. En relación a los aspectos legales y jurídicos se propone

- "Constituir una comisión técnica mapuche-estado chileno para la revisión del Código sanitario.
- Reconocimiento oficial de la medicina mapuche por parte del estado chileno.
- Que el código sanitario incorpore la multiculturalidad, sus saberes, conocimientos y practicas.
- Reconocimiento constitucional al convenio 169 de la OIT."

5. En relación a la complementariedad de los sistemas médicos se propone

- "Producir un cambio de actitud en los médicos occidentales y equipos de salud en general para intercambiar conocimientos y saberes con los especialistas de la medicina mapuche. Esto a través de capacitación, metodologías adecuadas de formación, cambio en las mallas curriculares, investigación-acción participativa, espacios clínicos comunes.
- En el desarrollo de proyectos llamados interculturales debe existir participación de personas mapuche conocedores de la cultura para así evitar acciones poco pertinentes como por ejemplo llevar a las machi a los establecimientos de atención científica occidental para que allí realicen acciones de sanación.
- Dado que en el rewe está el poder, la fortaleza, el conocimiento y la energía que protege a la machi y sus enfermos, es necesario incluir en los proyectos de complementariedad recursos para el fortalecimiento de la medicina mapuche en su propio contexto. Por ejemplo mejorar las

condiciones de atención de los especialistas mapuche y la provisión de plantas medicinales protegiendo los espacios sagrados.

- La medicina occidental debe permitir que durante la hospitalización los pacientes mapuche puedan optar a complementar con tratamientos de la cultura propia, tanto al interior como a través de altas temporales en los establecimientos de salud.
- Decretar que las reservas ecológicas y parques nacionales sean espacios de recolección de plantas medicinales para machi y otros especialistas mapuche.
- Establecer convenios con el Estado e instituciones para mejorar la accesibilidad de los enfermos a las casas de las machi".

6. En relación a la gestión, se propone

- "Que el Servicio de Salud al momento de implementar acciones de salud en territorio mapuche, consideren los saberes y conocimientos que existen al interior de las comunidades, para que se adecuen a la realidad y situación que vive la comunidades estén de acuerdo a la realidad y situación que vive la comunidad.
- Que los Servicio de Salud y organismos gubernamentales y extranjeros integren desde el principio de los proyectos la participación de lideres, logko y sabios de los territorios mapuche para las acciones en Salud.
- Que el Servicio de Salud realice gestiones y trabajo de inspección y control técnico en conjunto con los dirigentes y autoridades mapuche locales tanto a los consultorios como a las postas de salud de los Departamentos de Salud de las municipalidades de la región.
- Que todos los programas matrices del Servicio de Salud tengan un enfoque intercultural adecuado a la realidad local.
- Que todas las instituciones, ONGs y organismos que trabajen en comunidades sean controlados y fiscalizadas por los dirigentes Mapuche locales."
- Las propuestas anteriormente señaladas representan la expresión reivindicativa más sistematizada por parte de sectores mapuche y/o vinculados a los servicios de salud vigente, así como profesionales no mapuche sensibilizados con el tema⁴, las propuestas y/o demandas aparecen contextualizadas en el marco de antecedentes históricos de la relación del pueblo mapuche con la sociedad nacional, así como en el trasfondo cultural, propiamente mapuche. Este documento ha sido presentado como una 'Propuesta de Política de Salud para territorio Mapuche'.

⁴ En el encuentro anteriormente citado tuvo un 91% de participantes mapuche relacionados a la salud, vistos desde la práctica de la medicina mapuche, como del servicio de salud nacional, incluyendo tres Machi. Por parte de los sectores no mapuche, participaron un profesional de la salud, personal administrativo, técnicos entre otros.

Conclusiones provisionales

Las demandas y/o propuestas relativas al campo de la salud por parte de la población mapuche con la cual se trabajó de manera directa o indirecta, debieran relacionarse a dos principios de orden sociocultural derivadas de la aplicación del enfoque antropológico y cultural crítico que sostiene la presente investigación, estos principios son:

- 1. El grado de lealtad cultural de los miembros del pueblo mapuche con quienes se tomó contacto en el marco de una investigación que se viene realizando desde 1992 por parte del equipo responsable del presente informe, intensificada y reorientada en el proceso de sustentación política y empírica del Nuevo Trato que la Comisión de Trabajo Autónomo Mapuche está representando.
- 2. En relación al principio anterior, la expresión de una conciencia política y reivindicativa de parte de los actores mapuche de diversa condición sociocultural, y en el contexto del reforzamiento del movimiento mapuche de la última década, lo anterior relativiza la forma y el contenido de las propuestas anteriormente señaladas, pero al mismo tiempo le otorga un sustento específico y de carácter especializado, sea en lo cultural, como en lo disciplinario.
- 3. Se debe dejar constancia que a la fecha no se cuenta con ningún informe especializado mapuche y no mapuche que sistematice las condiciones epidemiológicas de la población, y que podría otorgar un respaldo empírico alas demandas y/o propuestas anteriormente descritas. Estos significa que, tales demandas y/o propuestas provienen de la percepción y/o entendimiento, que los actores mapuche tiene de la situación global en salud y medio ambiente, la que aún siendo verdadera en el marco de la racionalidad mapunche podría sistematizarse considerando la racionalidad occidental en el futuro.⁵

Anexo Código Sanitario

Libro Quinto

Del ejercicio de la Medicina y Profesiones a Fines

Art. 112. Sólo podrán desempeñar actividades propias de la medicina, odontología, química y farmacia u otras relacionadas con la conservación y restablecimiento de la salud quienes poseen el título respectivo otorgado por la Universidad de Chile u otra Universidad reconocida por el Estado y estén habilitados legalmente para el ejercicio de sus profesiones. Asimismo, podrán ejercer profesiones auxiliares de las referidas en el inciso anterior quienes cuenten con autorización del Director General de Salud. Un reglamento determinará las profesiones auxiliares y la forma y condiciones en que se concederá dicha autorización, la que será permanente, a menos que el Director General de Salud, por resolución fundada, disponga su cancelación. No obstante lo dispuesto en el inciso primero, con la autorización del Director General de Salud podrán desempeñarse como médicos, dentistas, químico-farmacéuticos o matronas en barcos, islas o lugares apartados, aquellas personas que acreditaren título profesional otorgado en el extranjero.

Art. 113. Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósito de formular diagnóstico, pronóstico o tratamiento en pacientes o consultantes, en forma directa o indirecta, por personas que no están legalmente autorizadas para el ejercicio de la medicina. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, quienes cumplan funciones de colaboración médica, podrán

⁵ Equipo CES – UCT Julio 2003

realizar algunas de las actividades señaladas, siempre que medie indicación y supervigilancia médica. Asimismo, podrán atender enfermos en caso de accidentes súbitos o en situaciones de extrema urgencia cuando no haya médico-cirujano alguno en la localidad o habiéndolo, no sea posible su asistencia profesional.

Los servicios profesionales del psicólogo comprenden la aplicación de principios y procedimientos psicológicos que tienen por finalidad asistir, aconsejar o hacer psicoterapia a las personas con el propósito de promover el óptimo desarrollo potencial de su personalidad o corregir sus alteraciones o desajustes. Cuando estos profesionales presten sus servicios a personas que estén mentalmente enfermas, deberán poner de inmediato este hecho en conocimiento de un médico especialista y podrán colaborar con éste en la atención del enfermo.

Los servicios profesionales de la enfermera comprenden la gestión del cuidado en lo relativo a promoción, mantención y restauración de la salud, la prevención de enfermedades o lesiones, y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos de asistencia para el paciente.

- Art. 114. Prohíbese a una misma persona ejercer conjuntamente las profesiones de médico cirujano y Las de farmacéutico químico farmacéutico o bioquímico.
- Art. 115. Los cirujano-dentistas sólo podrán prestar atenciones odonto estomatológicas. Podrán, asimismo, adquirir o prescribir los medicamentos necesarios para dichos fines, de acuerdo al reglamento que dicte el Director General de salud
- Art. 116. Los laboratoristas dentales sólo podrán ejercer sus actividades a indicación de cirujanodentistas, quedándoles prohibido ejecutar trabajos en la cavidad bucal.
- Art. 117. Los servicios profesionales de la matrona comprenden la atención del embarazo, parto y puerperio normales y la atención del recién nacido, como, asimismo, actividades relacionadas con la lactancia materna, la planificación familiar y la ejecución de acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico y el deber de velar por la mejor administración de los recursos de asistencia para el paciente. En la asistencia de partos, sólo podrán intervenir mediante maniobras en que se apliquen técnicas manuales y practicar aquellas curaciones que signifiquen atención inmediata de la parturienta. Podrán usar y prescribir sólo aquellos medicamentos que el reglamento clasifique como necesarios para la atención de partos normales.
- Art. 118. Los consultorios de matronas podrán ser destinados al control de la evolución del embarazo y quedarán incluidos en la reglamentación sobre maternidades particulares.
- Art.119. No podrá ejecutarse ninguna acción cuyo fin sea provocar un aborto.
- Art. 120. Los profesionales señalados en el artículo 112 de este Código no podrán ejercer su profesión y tener intereses comerciales que digan relación directa con su actividad, en establecimientos destinados a la importación, producción, distribución y venta de productos farmacéuticos, aparatos ortopédicos, prótesis y artículos ópticos, a menos que el Colegio respectivo emita en cada caso un informe estableciendo que no se vulnera la ética profesional. Exceptúanse de esta prohibición los Químico farmacéuticos y farmacéuticos.

Libro Sexto

De los Laboratorios, Farmacias y otros Establecimientos

Art. 121. La fabricación y elaboración de productos farmacéuticos sólo se permitirá en las farmacias y Laboratorios destinados a este objeto.

Art. 122. Ninguna farmacia, droguería o laboratorio de productos farmacéuticos podrá instalarse, funcionar o trasladarse sin autorización del Servicio Nacional de Salud. Corresponderá a éste, asimismo, la fiscalización de dichos establecimientos.

Conclusiones y propuestas emergentes en el plano de la educación

Los fundamentos y hallazgos se encuentran situados en el capitulo VI del informe final de la COTAM.

Se requiere apoyar las experiencias de modelos intraculturales que impulsen un trabajo sistemático en el área del conocimiento.

Que el modelo de educación que surja debe ser intracultural, que responda a un sistema educativo propio y como tal tenga el componente ideológico político que todo sistema tiene, el que se visualiza al no transmitir solo lo cultural, sino, al que implícitamente subyace una integralidad que requiere la sociedad mapunche, de lo contrario no deja de ser solamente un ente instrumental.

1.2 Cambio de percepción en la escuela

Como parte del proceso de construcción de ese modelo, se requiere que los profesores cambien su percepción de escuela de "Centro de entrega de contenido culturales por una concepción de espacio de formación de la persona" que finalmente sería lo que facilite el hecho de llevar contenido culturales, pero en una noción distinta de escuela.

Para la superación de la meta, se sugiere un proceso en acciones concretas como: trabajar desde contenidos educativos mapunche, desde la reculturación de los niños, desde el afianzamiento de la identidad, para lograr aprendizajes de calidad.

De algún modo es la propia gente mapunche quien hoy define como quiere que se haga ese proceso. Entre las proposiciones mencionadas están; ir haciendo que la gente mapunche del lof mapu y la comunidad educativa en general se interiorice más en el tema para que vaya teniendo conciencia; el no imponer a la gente sino adecuándose al ritmo y al conocimiento que la gente lleva en cada lof che, lof mapu, eso es valorado hoy, en las prácticas pedagógicas de los profesores que realizan este trabajo.

Problemas persistentes

Desde el sector que ha tenido experiencia de aplicación tanto de EIB, como de educación mapunche, se perciben los siguientes problemas .

Los profesores no mapunche tienen el entusiasmo por la importancia que le ven pero no ven cómo ellos pudieran hacer su aporte, entonces demandan una instancia que los esté reforzando en eso. Ellos quieren incorporar temáticas mapunche, para llevar una educación paralela a la que institucionalmente se está dando pero el problema es que no pueden operacionalizarlo.

La educación mapunche, en esta experiencia, considera la escuela como espacio de su realización por dos razones: porque el lof che, comunidad reconoce que ellos ya no pueden cumplir con el rol de la supervisión en la entrega de conocimiento a sus niños por la gran cantidad de tiempo que éstos pasan en la escuela. Aportaría la organización en los niveles y edades que se manejan desde el sistema escolar, no obstante previo acuerdo sobre lo que debería hacerse y enseñarse en la escuela y que debería enseñarse en el ámbito de la comunidad. En este sentido se concluyen acuerdos de que falta la participación efectiva de la comunidad de las familias, su percepción su mayor reflexión sobre el sentido de sociedad que se desea formar .

En este sentido otra de las experiencias concluye que las responsabilidades son compartidas en el avance de este modelo que se desea construir. Los profesores tienen dificultades de flexibilizar su paradigma base, puesto que se pueden tipificar los que presentan perfiles abiertos sobre el tema dela diversidad cultural y los hay quienes no lo están o son de mucha dependencia institucional, por lo tanto el problema es que éstos necesitan de tratamiento especial, lo mismo que muchos o todos los profesionales de otras áreas.

Otro de los problemas que se tiene que enfrentar es social; el problema gremial, esta sensación de "obsolencia" que manifiestan los profesores no mapunche porque se sienten desfasados, aun cuando la gran mayoría no lo expresa, sin embargo actúan ante ello, muchas veces con actitudes que no favorecen al proceso, por tanto, merece ser abordado

Y desde la comunidad no hay una posición más o menos unificada sobre el tema de la Lengua y la escritura de la misma; la entrega de contenidos culturales mapunche en el ámbito de la escuela, hay sectores que ven en ello, un riesgo de mayor transformación de la cultura, otros que lo ven como espacio de aglutinación de los niños mapunche hoy, especialmente en la realidad actual en que muchos niños mapunche permanecen mucho tiempo en las escuelas en régimen de internados, hecho que en sí, es otro problema que afecta la transmisión de los conocimientos a las generaciones jóvenes.

- Implementar liceo de enseñanza media en centros rurales
- Incorporar contenidos mapuche en el currículo universitario transversalment
- Generar políticas lingüísticas que apoyen el mapuzugun en su desarrollo oral, escrito y ser medio de transmisión comunicacional
- Cambiar los regímenes de internados
- Eliminar las escuelas unidocentes en los lof
- Revalorar al docente. Generar una mayor exigencia en la carrera docente
- Eliminar los cursos de perfeccionamientos a distancia y la carrera docente basados en cursos de fin de semana
- Implementar el control de las escuelas por los propios mapuche. Establecer una instancia educacional propia especializada
- Crear un Centro de Perfeccionamiento de Profesores. En donde se desarrolle la investigación y la generación de materiales didácticos
- Crear un Centro de educación superior mapuche con financiamiento del Estado. Este centro podrá impartir carreras como:

Pedagogía.

Agronomía con énfasis en los sistemas productivos indígenas:

- Derecho
- Historia
- Filosofía
- Ciencias políticas
- Sociología

Todas estas carreras, tendrán un contenido fuertemente indígena y podrá generara profesionales con un vasto conocimiento en los aspectos socioculturales del pueblo mapuche. Permitiendo:

- Implementar una mayor cantidad de Hogares y de mejor calidad
- Incrementar las becas indígenas en cantidad y calidad
- Poner en práctica la creación de Institutos de Cultura Mapuche según Ley 19.253 artículo 51
- Fomentar uso del mapuzugun con aportes de recursos especiales y estables
- Aplicar con certeza el Artículo 28 de la letra C, Ley 19 253, acerca del fomento del mapuzugun

Documento de propuesta política mapuche

Las bases de esta propuesta se encuentra en el capitulo vii del informe final de la COTAM

El derecho tiene una relación directa con la jurisdicción, en el sentido de control sobre un espacio territorial, aunque cuando –como hemos señalado- esto no obsta a que dentro de un mismo espacio coexistan dos (o más) derechos, o exista un verdadero traslape de normas jurídicas. Por eso queremos vincular la relación del derecho mapuche con el derecho estatal, desde la perspectiva de la involución territorial de los primeros.

La identidad territorial es una "delimitación socioespacial" realizada por los antepasados y fundado en criterios geográficos y ecológicos (Caniullán, Quidel,2002: 4)

Durante los últimos años la idea de "identidades territoriales", o Fütalmapu a tomado bastante fuerza entre el movimiento mapuche, como forma de organización política. Probablemente porque corresponde a un símbolo que permite reafirmar la identidad; este tipo de organización era la que tenían los mapuche durante su período de mayor expansión, entre los siglos XVII y XIX. Aunque la vigencia de esta institucionalidad debe ser —como toda institución social- revisada y resignificada, pues ya no tendrá el mismo sentido que entonces. Entre otras cosas, porque —para bien o para mal- hoy convive con otras institucionalidades propias de los mapuche (autoridades funcionales, vecinales, sindicales, liderazgos, etc.); o del Estado, tribunales, parlamentarios, autoridades administrativas; o aún otras, como las de carácter internacional. Hoy no puede tener las mismas funciones de ese entonces. Puede ser que hoy la principal función sea el desarrollar un sentimiento nacional y una identidad propia, pero no necesariamente el de administrar el uso del suelo, los recursos naturales, y la resolución de conflictos en torno a ellos. Para resolver estos, hoy día además de aquellos instrumentos, los mapuche también recurren a órganos del Estado (como la CONADI⁶ o los propios mecanismos judiciales, la policía, etc.); y también a nuevos mecanismos (como juntas de vigilancia [Durán, et al., 2001], reacciones sociales en los barrios o poblaciones).

El quehacer

A la luz de la experiencia latinoamericana, el movimiento (los intelectuales mapuche) deben comenzar a cuestionarse la forma en que se haría concreto este reconocimiento. Esto es, lo que se ha denominado las leyes de coordinación. En este sentido, alguna de estas experiencias habrá mayor posibilidad de realizarlas en un espacio geográfico determinado, más que modificar la legislación a nivel nacional. consolidar un discurso e identidad nacional de los mapuche. Y en esto, es poco lo que debe hacer el Estado, ya que la responsabilidad recae en el propio pueblo. Para ello se requiere desarrollar algunos aspectos que representan los símbolos que fortalecen la conciencia nacional: el prestigio de la cultura mapuche, la consolidación del idioma y de grafemario, fortalecimiento económico y político, símbolos patrios (bandera, himno), definir un espacio territorial.

Se puede decir entonces que existen dos escenarios donde el movimiento mapuche debe encaminar su lucha. Por una parte los intelectuales deben desarrollar las propuestas que tienen que ver con su proyecto político, que le otorga sentido y contenido al discurso político. Por otro, una estrategia más político (aunque la otra también lo es).

Mediante la conjugación de los conceptos de participación y control local parece perfectamente posible la enunciación de una propuesta que incorpore espacios de autogestión. Este proceso debe ir

⁶ A modo de ejemplo se puede citar el caso recogido por el equipo jurídico de COTAM, sobre la recuperación de un gijatuwe en Xuf Xuf

encaminado a generar espacios crecientes de apropiamiento y autogestión por parte de los actores locales indígenas, que permitan controlar e influir los distintos fenómenos que se desarrollan en el espacio territorial, teniendo como referente final la concreción de **la autonomía política.**

La autonomía política dentro del Estado nación constituye la más potente manifestación de reconocimiento y aceptación de diversidad étnica y cultural, el sustento jurídico de ello radica en el derecho humano (internacionalmente reconocido) de los pueblos indígenas de determinar su condición política y su desarrollo económico, social y cultural, lo que no conlleva necesariamente a la independencia y constitución de un Estado nacional propio. El reconocimiento al derecho a la autonomía significa el establecimiento de un nuevo trato entre el Estado nacional y los pueblos indígenas que excluya todo intento homogenizador y que se acuerde sobre la base de principios plurales y democráticos.

Para ello se hace necesario redefinir una serie de instituciones mapuches que permiten otorgar esa condición política. Pero esa burocracia no tendría ningún efecto si se hace sólo entre los indígenas. Un Nuevo Trato debe incluir proceso de transformación, el reconocimiento de las autoridades puede generar un proceso progresivo de empoderamiento de los mapuches en el nivel local, y también en el nivel global. Paralelamente, no se descarta la estrategia de participación en las instancias legales, en tanto el Estado constituye una realidad palpable. Mediante este tipo de participación, se puede ir consolidando un poder mapuche, cuyas estructuras se irán definiendo, reasignando contenido a ciertos aspectos que lo configuran: territorio, logko, lof, az mapu, entre otros.

De acuerdo a las diferentes nociones que existe acerca de la temática, se resumen algunas de las propuestas que emanaron e las consultas formuladas en la indagación en los talleres territoriales.

 Creación de un Consejo Nacional Indígena. Con facultades y funciones claramente definidas. Este Consejo debe ser una instancia de poder

Este Consejo Nacional Indígena no debe transformarse en un instrumento de manipulación estatal. Por lo cual debe ser una instancia autónoma. Sus funciones deben estar orientadas a la fiscalización de los diversos organismos públicos que atienden as población indígena, municipios, organismos no gubernamentales, etc.

 Además la COTAM propone una participación en los distintos niveles de poder local, regional y nacional.

A nivel local, se promueve la participación en los diferentes concejos, tanto comunales como regionales. Debido a la naturaleza de la ley electoral, se promueven la designación de cupos en los espacios de poder local y parlamentario. Por ser estos instrumentos permanentes de poder son los únicos a través de los cuales se pueden obtener injerencias reales en las políticas aplicadas.

Cuadro General De La Propuesta

- A. Organización Local Indígena Capaz De Conducir El Proceso De Control Local.
- B.- Diseño de estrategia jurídica:

a) Dimensión

institucional

Ley Orgánica de Municipalidades

Ley Indígena

Ley General de Urbanismo.

Otras.

Reçarso de Protección Art. 20 CPR

b) Dimensión conflictos ambientales

Ley 19.300.

D.S. N° 77.

Reglamento de pesca deportiva

Sistemas protección internacional de DDHH

 La reforma constitucional debe dar paso a una nueva administración política geográfica en las regiones con presencia mapuche

El territorio mapuche debe contar con su visión mapuche de ordenamiento. Para hacer realidad dicha administración se debe:

• Establecer municipios alternativos con financiamiento autónomo que no pase por los Municipios tradicionales.

Esta demandas apunta al hecho de poder poseer infraestructura propia. Estas infraestructuras deben cubrir varios aspectos como lo son las infraestructuras viales, edificación, locomoción, entre otros. Además estos municipios deben operativizar los concejo de logkos y Ñizol logkos. Esto significa que en un Fütal Mapu deben existir más de un municipio alternativo.

En el área urbana, esta instancia debe buscar los mecanismos necesarios para lograr la recreación de la cultura mapuche cuando sus habitantes así lo requieran.

Ante las reiteradas violaciones a los derechos humanos hacia el pueblo mapuche en materia de legislación y aplicación de leyes chilenas se plantea:

 Crear un organismo defensor de los pueblos indígenas. El cual tendrá como objetivo dotar de canales de información a los afectados por algún requerimiento legal. Evitar los maltratos, resguardar los derechos civiles. Disponer de defensores con ciertos perfiles como; conocedor de la cultura mapuche, hablante del mapuzungun, con formación en el área del conocimiento mapuche

- Establecer sistemas de resguardo. (al estilo colombiano)
- Reconocer formalmente la forma de distribución territorial mapuche
- Establecer un Parlamento Indígena. Que esté vinculado al poder legislativo. De naturaleza autónoma. Con miembros elegidos democráticamente. Con un financiamiento estable garantizado de la ley de presupuesto nacional.

Este **parlamento** tendrá como función generar proyectos de leyes atingente al mundo indígena en las áreas en sus territorios en donde están asentados. Asimismo tendrán que fiscalizar la aplicación de estas leyes.

Le corresponderá a este parlamento legislar en materias tales como salud, educación, desarrollo, territorios y tierras.

Esta propuesta se debe entender como una reparación del Estado chileno hacia el pueblo mapuche y los pueblos indígenas del país.

Resumen de la Propuesta de Acción Dirigida al Control Local

A. Organización Indígena Fuerte Capaz De Dirigir Este Proceso Autonomizador.

B.-Estrategia Jurídica:

- a) Plano político:
- proposición de reglamento del CESCO donde se asegure la participación mayoritaria de la organización indígena y entregue mas facultades a dicho órgano.
- Proposición de ordenanza Municipal de participación.
- Participación en la gestión municipal mediante la aprobación o modificación de plan de desarrollo comunal e intervención en le plan regulador comunal.
- Los plebiscitos comunales.
 - b) Plano ambiental:
- Utilización del recurso de protección.
- Intervención en el SEIA.
- · Fiscalizadores ad honorem de pesca.

- · Ordenanza ambiental.
- Sistemas internacionales de protección de los DDHH

Propuesta de relación entre el gulu y el pwel mapu

El Pwelmapu corresponde al territorio comprendido entre el río IV y Diamante por el Norte, el río Salado por el Este, el río Colluncura por el Sur conocido como río Negro y la cordillera de los Andes por el Oeste.

Hasta el año 1885 este territorio constituía un espacio fronterizo de dominación Mapuche, donde la cordillera de los Andes actuaba de eje articulador entre el Gulumapu y el pwelmapu. En este espacio territorial se concolidaron los ayjarewes Pewenches (serranos), Ragkülches, Voroganos y Wijiche (manzaneros) que vivían en permanente contacto con los ayllarrewes localizado en la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes que hoy corresponde a la república de Chile. A través de los pasos cordilleranos los ayjarewe mapuches de uno y otro lado de la cordillera desarrollaban un promisorio comercio de ganado, tejidos y sal y entablaban alianzas bélicas estratégicas destinadas a defender la integridad del territorio mapuches.

A partir de 1885, se produce el sometimiento definitivo del Pwelmapu a la república argentina producto de la dominación bélica de las huestes militares de dicha república y la rendición del Cacique (wijiche – serrano) Sayhueque, quién es desplazado al sur del río negro, hacia lo que actualmente es la provincia de Chubut. Lo propio había ocurrido en 1883 en el Gulumapu.

El sometimiento mapuche por las incipientes repúblicas de Chile y Argentina, en 1883 y 1885 respectivamente y, posteriormente, la consolidación de fronteras a través de los tratados de límites entre ambas repúblicas, a partir de 1883, segregaron artificialmente el territorio mapuche y rompieron las redes de intercambio y el flujo comercial entre los fütalmapu mapuche allende y aquiende los Andes.

En este marco la propuesta que se somete a consideración va dirigida a exigir que se reconstituya el territorio mapuche y se establezcan mecanismos que promueva la histórica relación y articulación entre el Gulumapu y el Pwelmapu.

Tanto la legislación comparado como el derecho internacional, en particular el Convenio 169 de la O.I.T contienen normas destinadas a facilitar los contactos y la cooperación entre miembros de un mismo pueblo indígena a través de las fronteras que han sido impuestas arbitrariamente y por la fuerzo por los Estado – Nación.

Al efecto dispone el artículo 32 del Convenio 169 que los gobiernos deberán adoptar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural, espiritual y del medio ambiente.

La legislación comparada, por su parte, presenta interesantes avances en la materia, experiencias que debieran ser replicadas por el Estado de Chile. Los ámbitos en los cuales se ha legislado en el derecho comparado para garantizar estos contactos e intercambios son los siguientes:

Doble nacionalidad: Ha sido reconocido el derecho de los miembros de los pueblos originarios segregados por la imposición de frontera a gozar de doble nacionalidad sin renunciar a su nacionalidad de origen. Se aplica en todo caso el régimen de reciprocidad, que impone que los países limítrofes a los que pertenecen estos pueblos la obligación de aplicar el mismo régimen de doble nacionalidad.

- Política de fronteras: La política de frontera aborda una diversidad de temas tales como:
 - Acuerdos comerciales
 - Inversión extranjera
 - Exenciones tributarias
 - Aranceles aduaneros
 - Normas aduaneras de inmigración e internación de bienes
 - Tratados bilaterales con participación indígenas
 - Tratados en materia de transporte, transferencia tecnológica y libre comercio
 - Normas reguladoras de obras binacionales
 - Manejo binacional de recursos naturales y ecosistemas de relevancia ecológica

A continuación y a modo de ejemplo sintetizamos la legislación comparada en la materia, refiriéndonos a las normas más relevantes. Los países que han legislado en la materia en Latinoamérica son Colombia, México, Venezuela, Ecuador y Perú.

Colombia

La Constitución Política de Colombia, artículo 96 No. 2, otorga la nacionalidad colombiana por adopción a los miembros de los Pueblo Indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos. Quienes adquieran la nacionalidad por adopción en estos términos no están obligado a renunciar a su nacionalidad de origen.

La Ley 43 de 1 de Febrero de 1993, establece normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de nacionalidad colombiana; desarrolla el numeral séptimo del artículo 40 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones complementarias. El artículo 1 repite la regla constitucional y fija normas sobre ratificación de tratados internacionales en la material.

Por su parte, la Ley 191 de 23 de Junio de 1995, artículo 40 letra h) impone al ejecutivo la obligación de propiciar con los países vecinos acuerdos binacionales que en condiciones de reciprocidad establezcan medidas o procedimientos que faciliten la obtención de la doble nacionalidad a los indígenas de las zonas de fronteras.

La política de fronteras de Colombia está establecida en la Ley 191 de 23 de Junio de 1995, que impone un régimen especial para las zonas de fronteras donde habitan comunidades indígenas, con el objeto de promover y facilitar su desarrollo económico, social, tecnológico y cultural.

El artículo 2, dispone que la acción del Estado en las zonas de fronteras deberá orientarse prioritariamente a la consecución de los siguientes objetivos:

- Protección de los derechos humanos, mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades indígenas asentadas en las zonas de frontera.
 Fortalecimiento de los procesos de integración y cooperación que adelanta Colombia con los países vecinos y eliminación de los obstáculos y barreras artificiales que impiden la interacción natural de las comunidades fronterizas, inspirados en criterios de reciprocidad.
- Creación de las condiciones necesarias para el desarrollo económico de las zonas de frontera, especialmente mediante la adopción de regímenes especiales en material de trasporte, legislación tributaria, inversión extranjera, laboral y de seguridad social, comercial y aduanera.

- Construcción y mejoramiento de la infraestructura que requieran las zonas de frontera para su desarrollo integral y para su inserción en la economía nacional e internacional.
- Prestación de los servicios necesarios para la integración fronteriza y para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales, tales como transporte, telecomunicaciones, energía eléctrica, agua potable, saneamiento básico, educación y salud.
- Preservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del ambiente.
- Mejoramiento de la calidad de la educación y formación de los recursos humanos que demande el desarrollo fronterizo.
- Fortalecimiento institucional de las Entidades Territoriales Fronterizas y de los organismos de Estado que actúan en las zonas de frontera.
- Buscar la cooperación con los países vecinos para el intercambio de pruebas judiciales, la integración de los organismos policiales, investigativos y de seguridad a fin de combatir la delincuencia internacional
- Para la consecución de estos objetivos se celebrarán convenio o tratados con los países vecinos.

El artículo 3 dispone expresamente que con el fin de mejorar la calidad de vida de las comunidades negras e indígenas, localizadas en las zonas de frontera, el Estado apoyará las iniciativas de dichas comunidades y de sus autoridades, referentes a las actividades y programas de promoción de los recursos humanos, desarrollo institucional, investigación, fortalecimiento y desarrollo de tecnologías propias o transferencias tecnológicas apropiadas para su desarrollo socioeconómico y para el aprovechamiento cultural y ambientalmente sustentable de los recursos naturales.

El Gobierno Nacional determinará por convenio con los países vecinos las zonas de integración Fronteriza y en el caso de los territorios indígenas la determinación se tomará previa concertación con las autoridades propias de las comunidades y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 21 de 1991.

El legislador colombiano autoriza a las entidades territoriales fronterizas – Gobernadores y Alcaldes de los Departamentos y Municipios Fronterizos debidamente autorizados por las Asambleas Departamentales y Concejos Municipales, según el caso - para celebrar con sus homólogos de los países vecinos convenio de cooperación e integración dirigidos a fomentar, en las zonas de fronteras, el desarrollo comunitario, las prestaciones de servicios públicos y la preservación del ambiente, dentro del ámbito de competencias de las respectivas entidades territoriales aludidas e inspirados en criterios de reciprocidad y/o conveniencia nacional (artículo 7).

Parágrafo 2: Dentro de los convenio de cooperación e integración a que se refiere el presente artículo, se le dará especial atención a las solicitudes presentadas por las autoridades de las comunidades indígenas y entre ellas podrán celebrar convenios que consideren del caso dentro del ámbito de sus competencias.

El artículo 8 establece que el Estado protegerá el conocimiento tradicional asociado a los recursos genéricos que las comunidades indígenas y locales hayan desarrollado en las zonas de fronteras. Igualmente cualquier utilización que se haga de ellos, se realizará con el consentimiento previo de dichas comunidades y deberá incluir una retribución equitativa de beneficios que redunden en el fortalecimiento de los pueblos indígenas.

El artículo 9 legisla sobre las áreas de parques y reservas naturales, forestales y otras especiales ubicadas en las zonas de frontera no podrán ser objeto de sustracciones parciales. En las áreas de

amortiguación del sistema de Parques Nacionales ubicados en las zonas de frontera, se desarrollará con la participación de las autoridades y las comunidades indígenas y negras involucradas, modelos de producción ambiental y culturalmente apropiados y se establecerán programas de crédito, fomento y capacitación para el efecto.

El artículo 10 establece normas especiales para el caso que se impulsen políticas de colonización en áreas fronterizas con características ambientales y culturales especiales.

Se impone a las inversiones de cualquier carácter que se impulsen en las zonas fronterizas la obligación de respetar el medio ambiente, el interés social, la diversidad étnica y el patrimonio cultural y arqueológico de la nación. Se establece que cuando se trate de inversiones en territorios indígenas se elaborará un reglamento intercultural de manejo en concertación con las comunidades pobladoras y el Ministerio del Gobierno

Se deberá propiciar la participación indígena en las comisiones binacionales y en la proyección y ejecución de políticas de fronteras (artículo 40 letra d e i). Se deberán atender preferentemente los asuntos relacionados con las comunidades indígenas fronterizas (artículo 40, letra f)

La Ley 521 de 1999 contempla normas especiales para la planificación, ejecución y uso de obras binacionales obligando a adoptar previsiones en lo que respecta a asentamientos humanos potencialmente afectado, zonas de asentamiento de grupos étnicos, reservas naturales y parques de biodiversidad (artículo 5, numerales 5.2, 5.3 y 5.6.)

Ecuador

Conforme a la Constitución política del Ecuador son ecuatorianos por naturalización, artículo 5 numeral 5, los habitantes de territorio extranjero que acrediten pertenecer al mismo pueblo ancestral ecuatoriano con sujeción a los convenios y tratados internacionales. Esta norma tiene particular relevancia pues no exige la condición de habitante de zona fronteriza, cualquiera sea el país donde resida puede optar a la nacionalidad si desciende del pueblo originario ecuatoriano.

México

La Constitución mexicana imponen al Estado la obligación de proteger a los migrantes de los pueblos indígenas tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones tendientes a garantizar sus derechos laborales, sociales, culturales y proteger sus derechos humanos (Constitución, modificada por Decreto de 25 de abril del 2001)

Las leyes de derechos y culturas indígenas de los estados de Quintana Roo y Chiapas, de 1998 y 1999 respectivamente, reconocen el derecho de comunidades indígenas provenientes de cualquier territorio a proteger en general todos sus rasgos culturales y sus derechos fundamentales.

Perú

El Decreto Supremo N° 11 – 2001 – PCM, establece en su artículo 5 que la Comisión Nacional de los Pueblos Andinos Amazónicos dará un tratamiento especial a los pueblos fronterizos.

Venezuela

En Venezuela la Constitución Política de 1999, artículo 325, establece una franja de seguridad de frontera para la protección de las comunidades indígenas allí asentadas. La amplitud de la franja y su régimen económico, social y de poblamiento será establecido por la Ley dispone la carta fundamental venezolana.

Demandas y Propuestas de la Identidad Territorial Wijiche

Propuestas de acción para una política de nueva relación

El conjunto de propuestas que se exponen son el resultado principalmente de las opiniones recogidas con los dirigentes y autoridades mapuches participantes en este proyecto.

Las ideas principales de este capítulo fueron trabajadas en dos talleres efectuados en Valdivia y Osorno, y luego revisadas por el equipo del proyecto junto a profesionales mapuches que apoyan o son activos colaborantes de las organizaciones mapuche en el territorio.

No se recogieron para este trabajo una serie de iniciativas que por su generalidad y su carácter demandativo, pensamos no era el propósito de este trabajo, aunque dichas ideas quedaran recogidas en un documento interno para la organización mapuche, para su posterior evaluación en el trabajo del Consejo de Logkos.

Enfatizamos aquí solamente aquellas ideas que pueden ser factibles de considerar para su estudio, discusión y formulación de trabajo como una acción donde puedan relacionarse mapuches y organismos el estado. Entendemos que por ser propuestas están sujetas a revisión y evaluación, y la exposición de estas en este documento no incluye un detalle sobre el trabajo que implicaría su desarrollo.

Como referimos en el capítulo introductorio, la falta de práctica en la formulación de propuestas, el carácter asistencial que el estado ha tenido en sus políticas públicas con los pueblos indígenas, y las limitaciones profesionales y de asesorías expertas en las organizaciones mapuches expresan una dificultad objetiva en la formulación de propuestas en muchos dirigentes y que además puedan enfocar una nueva relación de trabajo con el estado.

Las propuestas están expuestas de acuerdo al desarrollo de los temas en el texto de la investigación e incluyen acciones en otras materias como cosmovisión, reparación simbólica y desarrollo de la cultura.

Territorio

La reconstrucción espacial del territorio es una iniciativa que genera un punto de encuentro entre distintas organizaciones. Superando las diferencias de enfoques y visiones políticas al interior de las organizaciones, la reconstrucción de los espacios y limites internos entre comunidades y lof, es un desafío actual que se expresa en la reconstrucción territorial que es una de las expresiones políticas contingentes relevantes del pueblo mapuche.

Propuesta

Estudios sobres conocimiento y reconstrucción territorial

Generar un mapa que reconstruya los espacios territoriales al interior del Pikunwijimapu y Chawrakawin en base a la memoria y documentación pertinente que sirva a este propósito. Esto para establecer límites, concentraciones de poblaciones, relaciones parentales y religiosas.

Este trabajo permitiría una nueva reorganización del territorio con la finalidad de apoyar el trabajo organizativo y cultural de las autoridades y organizaciones wijiche, y reorientar la intervención del Estado. Para el Consejo la actual definición de la Areas de Desarrollo Indígena es una deformación de la realidad, y en la práctica no ha sido un instrumento eficiente para el desarrollo de la cultura y el desarrollo social y económico

Este trabajo permitiría reconstruir la historia territorial y reforzar la reconstrucción de la identidad local, y apoyar acciones de desarrollo pertinentes a determinados espacios locales. El trabajo avanzado en este proyecto es un ejemplo de esta idea.

Este trabajo no pudo avanzar en sistematizar nueva información referida a la historia de los wijiche. El estudio permitirá analizar la información historia presentada en el trabajo de esta Comisión y documentar situaciones que reconozcan vulneración a los derechos de este pueblo. Temas que deberán ser evaluados bajo la legislación vigente y los instrumentos internacionales referidos a estos temas.

Participación política y derecho

La propuesta de participación política planteada desde el Pikunwijimapu tiene dos orientaciones básicas.

La primera es el reforzamiento y reconocimiento de autoridades tradicionales al interior del territorio. Lograr el reconocimiento de Logko e integrantes de comunidades que cumplen papeles políticos y religiosos tradicionales es necesario para dotar de mayor fuerza a los consejos wijiches. Estos son fundamentales pues dan validez a las propuestas y acciones que se deben presentar en la calidad de representantes públicos del pueblo wijiche. A esto se debe agregar la capacitación y profesionalización de werkenes para una relación mas dinámica y actual con el estado y la sociedad nacional.

La segunda orientación se refiere a la incidencia de la población wijiche en las instancias y estructuras actuales del estado nacional, que permita a los representantes de este pueblo hablar, exigir, discutir y negociar sin intermediarios. Una forma de esta orientación es la participación activa en propuestas como el proyecto Orígenes o la Comisión de Nuevo Trato. Pero también implica a los wijiche incidir en estructuras de representación social y política en el territorio de acuerdo a la fisonomía impuesta por el estado chileno, como los municipios.

Propuestas

Creación de una instancia a nivel ministerial para pueblos originarios. Crear una subsecretaria o instancia de nivel ministerial que reemplace a la CONADI y la actual representación del Estado ante los pueblos originarios. Esta nueva instancia debe contener y mejorar los actuales programas de CONADI, los que deberán ser evaluados antes de mantener su continuidad. Además tendrá facultades para coordinar y concentrar instrumentos de gestión y desarrollo económico y social que impliquen o impacten a comunidades.

Esta subsecretaria no tendrá un Consejo Indígena como la actual CONADI, pero si debe proponer la creación de un Consejo de Pueblos Originarios, cuyas funciones y alcances políticos estarán definidos por ley. Esta nueva instancia estará radicada en un ministerio político.

La propuesta tiene como objetivo modificar y mejorar la institucionalidad de representación del Estado hacia los pueblos originarios, y concentrar instrumentos de fomento económico y desarrollo social y cultural. Para ello se debería generar un instrumento de evaluación de la Ley indígena y de la CONADI, especialmente de sus instrumentos de gestión, y discutir esto con las organizaciones para determinar los cambios a ejecutar.

Reconocimiento de autoridades políticas del pueblo wijiche:

 Modificar ley actual para que los Consejos wijiche sean reconocidas como instancias políticas válidas al interior de su pueblo y en su relación con las autoridades políticas del estado de Chile. Este reconocimiento debe ser establecido en una normativa que mejore lo existente e implique un cambio efectivo que deben reconocer todos los servicios públicos del Estado. Este reconocimiento se refiere a las autoridades y organizaciones tradicionales y no a los entes funcionales que reconoce o crea el gobierno como contraparte.

Los logkos debe ser reconocidos como autoridades y deben estudiarse mecanismos nuevos para que estos tengan prioridad, competencia y capacidades resolutivas en la relación con los organismos del estado. Este reconocimiento debe quedar estipulado en todas las normativas que impliquen toma de decisiones en materias de desarrollo social y económico al interior del territorio reconocido como de los wijiche.

Equipos asesores para Consejos Territoriales

Se creará un fondo y un mecanismo para financiar oficina y equipos de trabajo para los Consejos de Logkos y Caciques Wijiche. Esto permitiría a estas instancias políticas del pueblo wijiche tener una infraestructura mínima para funcionar y equipos técnicos de confianza para diseñar, gestionar y evaluar estrategias de la organización y su vinculación con el desarrollo de su territorio.

El equipo deberá estar compuesto por lo menos con dos personas técnicos profesionales y al igual que los servicios públicos podrán disponer de la información relacionada con el territorio y apoyar así las decisiones que deba tomar el Consejo de Logkos o alguna autoridad de comunidades que lo solicite.

Reformas legales. Reconocimiento constitucional y Convenio 169.

Mantener y agilizar propuestas de reconocimiento constitucional y la aprobación del Convenio 169 de la OIT en el parlamento.

Generar un grupo de trabajo sobre temas legislativos y que se relaciones con los pueblos originarios y sus autoridades para realizar un seguimiento y apoyo en la discusión de estas reformas legales.

El gobierno debe comprometerse a no aprobar reformas que signifiquen un retroceso en la discusión a que nivel internacional se desarrolla sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Apoyar Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Establecer un equipo de trabajo con los pueblos originarios para discutir y apoyar la generación de una declaración universal sobre pueblos indígenas en Naciones Unidas. Junto a otros estados generar una iniciativas de apoyo a una resolución favorable sobre esta iniciativa y a nivel interno generar materiales educativos para promover este y otros instrumentos internacionales.

Reconocimiento de la lengua y de la religión mapuche

Estudiar mecanismos legales que permitan el reconocimiento de la lengua propia como un idioma de carácter oficial del estado de Chile, y que tenga ese carácter en las opciones de educación. Por lo mismo deberán hacerse las modificaciones que correspondan para que este carácter sea una opción como segundo idioma para los estudiantes de todas las escuelas al interior del territorio.

Este proceso debe ser gradual en los territorios y niveles educativos. Se propone su inicio en el territorio wijiche.

Sobre la religión, también deben estudiarse los cambios a las leyes que reconocen las opciones religiosas y de cultos con el fin de incorporar con plenos derechos a quienes practican y desarrollan la religión propia del pueblo mapunche.

Desarrollo mapunche en estrategias de desarrollo regional y provincial.

Se deberá realizar un trabajo conjunto del Gobierno regional y los Consejos del pueblo wijiche para modificar orientaciones de estrategia de desarrollo regional, con el fin de ver su pertinencia cultural e incorporar objetivos que busquen el desarrollo del pueblo wijiche y mecanismos de consulta a sus autoridades para definir políticas regionales y provinciales.

Propuestas en el ámbito del derecho

Estudio sobre normativa y tradición jurídica wijiche:

Los antecedentes expuestos en este trabajo permiten concluir que existen deficiencias en el conocimiento sobre un derecho wijiche, su práctica y posibles manifestaciones. Por ello se propone la continuidad de una investigación sobre esta materia.

Capacitación para la reforma procesal penal en el territorio:

Diseñar y aplicar un taller de capacitación sobre la reforma, adecuada a la realidad del pueblo wijiche. Con la aplicación de la reforma procesal en la novena región es posible diseñar talleres de capacitación que entreguen nociones básicas y formas prácticas de relación con esta nueva normativa jurídica.

Cultura y Cosmovisión

Catastro y recuperación de centros ceremoniales y sagrados

Hacer un mapa y catastro que ubique y entregue datos históricos sobre los lugares con valor sagrado y ceremonial al interior del territorio.

Este trabajo debería seguir el modelo empleado en esta investigación. Se trabajará en distintos lugares del territorio con el fin de recoger la historia de lugares que aun conserven en la memoria un valor sagrado, hacer un catastro de ellos y establecer prioridades para su conservación y recuperación, o para ser declarados como parte del patrimonio cultural de la región.

Estudio sobre machis y condiciones para su recuperación

Establecer un equipo de trabajo conjunto entre experto no mapuches y mapuches para revisar la historia sobre la pérdida de las machis al interior del territorio. En este trabajo se deben establecer las condiciones para la recuperación de machis.

El trabajo debe incluir varias iniciativas de reunión y encuentros con machis de otros territorios y procesos públicos y educativos que recuperen y revaloricen el conocimiento y papel de la machi en la cultura wijiche. A fin de contrarrestar también la difusión de ideas negativas y tendenciosas sobre el papel espiritual de esta autoridad.

Estudio y taller con Nimitufe y expertos wijiche en artesanía

Reunir a los expertos en artesanía y usos de la madera y otros elementos naturales del territorio para revisar y acordar un conjunto de elementos propios que deberían ser reconocidos como parte de la

cultura wijiche. Esto con el fin también de establecer diferencias entre los elementos que se usan, los diseños y sentidos de estos en distintas zonas del territorio.

Este trabajo busca reconocer elementos propios de la cultura wijiche y diferenciarlos de otros incorporados de otras culturas. Esto sería un avance en la identificación y descripción de la artesanía local wijiche, los objetos, signos y elementos culturales y naturales que deben ser promovidos.

Una propuesta que surge de esta iniciativa es establecer normas sobre el lenguaje y figuras que deben incorporar las iniciativas que se refieran a lo intercultural y fomentar su uso en las obras públicas y privadas que rescaten y promuevan la cultura wijiche. Los órganos del estado deberán asegurar que la infraestructura y acciones públicas en el territorio resguarden características culturales y naturales que promuevan el reconocimiento de los pueblos originarios y desarrollen una sociedad multicultural.

Actualmente diversos servicios públicos han incorporado la señalización en el idioma wijiche, lo que debe ampliarse a todas las instituciones e incorporar además la simbología pertinente que represente a este pueblo.

Economía

En este estudio es posible determinar zonas de mayor concentración de población y que además tienen un mayor nivel de desarrollo en sus organizaciones. Aunque en muchos de estos espacios se han desarrollado y se ejecutan hoy iniciativas de desarrollo económico, están no están integradas a una visión compartida por las comunidades de ese espacio, y no tienen una relación de trabajo con las autoridades del pueblo wijiche.

Las propuestas en este ámbito tienen una mayor importancia por cuanto las acciones ligadas al desarrollo económico son las que mayor impacto producen al interior de las comunidades, y no existen en la región instancias o grupos de trabajo entre organismos del estado y las comunidades que permitan reorientar la relación, medir y evaluar el impactos de la intervención de los servicios públicos en actividades económicas y buscar una nueva relación que impliquen re - orientar procesos de desarrollo de mayor alcance, pertinencia y continuidad.

Un ejemplo de una nueva forma de trabajo es la que hace el equipo del gobierno regional de la Araucanía, en su Unidad de Desarrollo Local. Relación que implica cambios en la gestión y la revisión de las políticas públicas, su sentido y propósitos.

Un avance en materia de desarrollo económico implica reconocer la autoridad de instancias locales de representación. Incluir en los planes estratégicos de la región objetivos, variables y representación que impliquen el reconocimiento del pueblo wijiche y una visión multicultural de la región. Que se incentiven las economías locales y que se entreguen herramientas para capacitar y gestionar a los wijiche sus propias políticas de desarrollo económico.

Propuestas

Estudios para planes de desarrollo económico de espacios territoriales. Definir espacios territoriales para realizar estudios con el fin de generar una propuesta de desarrollo económico. Un primer paso en este trabajo es que el estado se comprometa a apoyar a las organizaciones locales para que generen y propongan acciones para el desarrollo que impliquen efectos en determinado territorio y que optimicen las capacidades locales, desarrollen otras y aprovechen en forma sustentable los recursos naturales.

Este estudio diagnóstico debe servir de marco para generar una instancia de trabajo con organismos del estado para evaluar y viabilizar las propuestas sugeridas. Un documento de propuesta de desarrollo local debe orientar también la intervención de acciones del Estado (educación, obras públicas y otras) o

privadas que comprometan los recursos de la zona o impliquen fuertes impactos al desarrollo de la cultura del pueblo wijiche.

Un evento de este estudio es la realización de un seminario-taller sobre experiencias económicas de los wijiche.

Zonas priorizadas para una primera experiencia de estudios: Territorio Bafkehche en San José de la Mariquina y San Juan de la Costa.

Catastro sobre derechos de agua y concesiones mineras

Realizar un Estudio – catastro sobre recursos naturales del territorio y su actual estado de propiedad. El estudio debería contener la situación de las concesiones solicitadas y su estado actual. La situación legal de la tenencia de estos recursos en relación a la normativa actual y en relación a futuros cambios legales. Esto ultimo principalmente con la nueva legislación de aguas. Los proyectos actuales y en proyección para la el territorio que impliquen el uso de estos recursos.

Cambios en la ley para fomentar desarrollo del bosque

Debería existir una normativa especial para las comunidades wijiche sobre la explotación y manejo de los bosques. Esta debería contar con un incentivo especial para comunidades que conserven el bosque o para forestar con especies nativas.

Sobre las plantaciones forestales debería adecuarse una política que evite los conflictos por la masificación de las plantaciones y la concentración económica de su explotación. Esto es incentivar las plantaciones con regulaciones necesarias que limiten su extensión a territorios aptos para la agricultura y no sustituyan el bosque nativo.

Estudios de políticas sobre migración.

Realizar un trabajo de investigación con el fin de establecer el origen y motivaciones actuales de la migración de familias mapuches y proponer políticas para el retorno de familias a su territorio.

Salud y Medio Ambiente

El ámbito de la salud tiene un desarrollo limitado por la falta de machis y la escasa recuperación del territorio para el desarrollo medicina tradicional. Las propuestas se enfocan a promover iniciativas pendientes en la protección de la medicina tradicional y el desarrollo de estas en el proceso de salud intercultural. Además de medidas de protección y conservación del medio ambiente que buscan mejorar los espacios de desarrollo espiritual y cultural.

Propuestas

Legislar sobre medicina tradicional mapuche. Acordar un cuerpo legal que reconoce y promueve el ejercicio de la medicina tradicional y la protección de los elementos naturales que se requieren y reconocer los instrumentos internacionales que lo promuevan.

Legislación que cautela la propiedad intelectual de estos conocimientos. Acordar un cuerpo legal que reconozca la propiedad comunitaria y el libre uso a los pueblos originarios de los conocimientos y elementos necesarios para el desarrollo de la medicina tradicional. Reconocer los instrumentos internacionales que promuevan estos temas.

Construcción de indicadores para el küme mogen.

Realizar un trabajo de reconocimiento y validación de indicadores para la salud intercultural. Esto para evaluar las actuales políticas públicas y orientar nuevas acciones

Becas de especialización en salud intercultural.

Establecer un sistema de becas de especialización para profesionales y técnicos que trabajen en salud intercultural. Además establecer un mecanismo de información de sobre becas y cursos de estudios y formación en esta área de la salud.

Interculturalidad en la educación de los profesionales

Modificar los currículo educativo en los estudios de carreras profesionales de la salud y áreas afines al desarrollo social y cultural para que integren la interculturalidad. Este cambio debería implicar la integración de autoridades políticas y religiosas en la educación de estos profesionales.

Catastro y estudio sobre conflictos ambientales

Un problema evidente son los impactos ambientales de actividades productivas y el desarrollo económico y cultural de los wijiche. Aunque estos impactos son mas notorios y documentados en la IX región, existen estos problemas y se manifestaran próximamente.

El estudio describirá los problemas y conflictos ambientales en el territorio y propondrá fórmulas para su intervención. Documentara los impactos al medio ambiente y los de carácter sociocultural.

Integración a iniciativas ambientales regionales.

Existen hoy varias iniciativas ambientales en desarrollo las cuales son impulsadas por organismo públicos y privados. Estas iniciativas buscan el desarrollo de la región, fundamentalmente la protección y conservación de la biodiversidad, la protección del bosque nativo y la generación de iniciativas productivas sustentables y compatibles con la vida de las comunidades locales.

Estas iniciativas tienen también sus propias propuestas de desarrollo, pero no siempre acordadas o consentidas por las comunidades wijiche en las cuales intervendrán. Por ello se propone la integración del Consejo de Logkos o autoridades mapuches en estas iniciativas, y establecer mecanismos obligatorios de consulta y participación.

Educación

La educación es un ámbito ya muy desarrollado. Existen propuestas que deben ser apoyadas, principalmente las que se enfocan a cambios en el proceso educativo y los contenidos de la enseñanza. Aun así para los wijiche existe una pedagogía en el proceso educativo de su cultura, que debe ser valorado e incorporado al actual proceso.

Propuestas

Incorporar de autoridades mapuches a proceso educativo

Esto implica su relación directa con los estudiantes y además el discusión de la educación que se entrega en las escuelas con educación intercultural.

Los logkos principales deberían ser incorporados en la discusión de proyectos educativos en las escuelas del territorio.

Creación de curso de mapuzungun y cultura

Todos los colegios en zonas de concentración mapuche deberían existir la opción de un curso de mapuzungun y la obligatoriedad de este curso en escuelas que tengan mayoría de población mapuche. También si es solicitado por la comunidad escolar.

Esto implica la capacitación de profesores y facilitadores para esta labor.

Adecuación de la textos y métodos de enseñanza

Estudiar y aplicar cambios a los textos de enseñanza que incluya los antecedentes recopilados el trabajo de la Comisión. Un cambio fundamental para una nueva relación de diálogo con la sociedad nacional.

Documento sobre historia wijiche para los colegios.

Con la información ya disponible es posible hacer una relación general de la historia de los wijiches, y que pueda ser conocida por la sociedad, en especial los jóvenes. Exponer ahí los hitos y actores mas relevantes y además instruir sobre la cosmovisión de este pueblo.

Los wijiche tienen derecho a generar su propia historia, mas allá de los acuerdos sobre este tema que salgan del trabajo de la Comisión. La documentación expuesta durante el proceso de la Comisión ha permitido recabar mucha información sobre el territorio.

Interculturalidad en el currículum escolar y la enseñanza

Integrar en las leyes sobre enseñanza y educación un concepto de interculturalidad que refleje la concepción de la vida de los pueblos originarios del país. Esto con el fin de que la el curriculum y los métodos de enseñanza recojan y rescaten la pedagogía mapunche, con la cual el pueblo wijiche ha trasmitido su historia y cosmovisión por generaciones.

Acreditación de estudios para becas indígenas.

Los beneficiarios de la beca indígena que ocupen este beneficio en la universidad deberán acreditar un curso referido a la historia y cultura de su pueblo.

La opción de postular a la beca indígena debería ser un incentivo para profesionales que trabajen o se relaciones con iniciativas que busquen el desarrollo del pueblo wijiche.

Generar un catálogo con becas de estudios para perfeccionamiento técnico y docente

Una labor de la nueva instancia gubernamental de relación política y técnica con los wijiche debería generar anualmente un catálogo o un servicio informativo con opciones de becas y cursos de perfeccionamiento para técnicos y profesionales wijiches.

Reparación simbólica

Propuesta

Crear plazas de pueblos originarios en ciudades del territorio

Se propone la creación de un espacio público en las principales ciudades del país, que reivindica al pueblo originario de ese lugar.

Primera parte: Puerto Montt, Castro, Osorno y Valdivia

Monumento al Logko Juan Queipul

Para los wijiche del Chaurakawin el Logko Juan Queipul tiene especial importancia por su negativa a participar del Parlamento de las canoas en 1793, y que entregó en forma definitiva los territorios de la zona de Osorno a los españoles.

Reparación jurídica y social para víctimas mapuches de la dictadura militar

En la X Región existen 42 personas de origen mapuche víctimas de violaciones al derecho a la vida. 22 son detenidos desaparecidos y 20 ejecutados. Se propone que el Estado y los Consejos Wijiche adopten medidas de reparación integral para estas víctimas en base alas orientaciones entregadas por la Corporación Codepu (propuesta entregada al Presidente Ricardo Lagos).

Territorio Pikunwijimapu. 2003